



Secretaría de Planificación Estratégica
Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
Unidad de Planificación y Presupuesto

EVALUACIÓN ANUAL 2018 DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL - PESEM 2016-2021 DE EDUCACIÓN

Contenido

I. Presentación	4
II. Resumen Ejecutivo	5
III. Matriz de avances de Objetivos Estratégicos Sectoriales	6
IV. Evaluación anual 2018	8
IV.1. Objetivo Estratégico Sectorial 1. Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes.	12
IV.2. Objetivo Estratégico Sectorial 2. Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla condiciones básicas de calidad.	17
IV.3. Objetivo Estratégico Sectorial 3. Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje.	20
IV.4. Objetivo Estratégico Sectorial 4. Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento.	29
IV.5. Objetivo Estratégico Sectorial 5. Fortalecer la gestión sectorial a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales.	33
V. Conclusiones	39
VI. Anexos	40

RELACIÓN DE CUADROS Y GRÁFICOS

	Cuadros y Gráficos	Página
Cuadro 1	Técnica tipo semáforo	6
Cuadro 2	Matriz de Objetivos Estratégicos Sectoriales, acciones estratégicas, Indicadores y Metas 2016-2018.	6
Cuadro 3	Matriz de Objetivos Estratégicos Sectoriales, Indicadores y Metas Ejecutadas 2016-2018.	9
Cuadro 4	Tasa de cobertura en Educación Inicial de 3 a 5 años, nacional y por región, 2016-2018.	12
Cuadro 5	Evaluación Docente	22
Cuadro 6	Metas de atención de acompañamiento pedagógico 2016-2018	24
Cuadro 7	Porcentaje de escuelas que cuenta con acceso a Internet, Primaria, 2016-2018.	30
Cuadro 8	Porcentaje de escuelas que cuenta con acceso a Internet, Secundaria, 2016-2018.	31
Cuadro 9	Recursos transferidos a la Región por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2018.	38
Gráfico 1	Porcentaje de escuelas donde el director se encontró presente.	35
Gráfico 2	Porcentaje de docentes presentes en aulas donde se encuentra estudiantes	36
Gráfico 3	Porcentaje de estudiantes presentes en aulas	37

I. Presentación

En el marco del proceso de planeamiento estratégico establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a través de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN denominada “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, el Sector Educación elaboró el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación– PESEM 2016-2021, aprobado con Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU.

El Ministerio de Educación es el organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría del sector Educación, con competencias en materia de educación, deporte y recreación, de conformidad con los artículos 1 y 2 del reglamento de Organización y Funciones – ROF del MINEDU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

La Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

En ese sentido, el PESEM Educación 2016-2021 constituye un instrumento de gestión estratégica del Sector, mediante el cual se establecen los Objetivos Estratégicos Sectoriales, en un horizonte de mediano plazo, así como las acciones estratégicas sectoriales del ámbito de su competencia, que se encuentran alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS de la Agenda 2030, a las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, así como al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.

El PESEM Educación 2016-2021 considera prioridad del sector, construir un sistema educativo de calidad donde todos los peruanos tengan las oportunidades para desarrollar al máximo su potencial.

Por ello, el PESEM Educación 2016-2021, comprende los siguientes Objetivos Estratégicos Sectoriales – OES:

1. Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes;
2. Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad;
3. Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje;
4. Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento;
5. Fortalecer la gestión sectorial a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales.

De acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 30° del ROF del MINEDU, son funciones de la Unidad de Planificación y Presupuesto - UPP: “*Formular, proponer y evaluar el plan estratégico sectorial multianual y el plan estratégico institucional, así como las políticas y los planes de corto, mediano y largo plazo, en el marco de sus competencias y en concordancia con la normatividad vigente.*”

En dicho contexto, la UPP ha procedido a desarrollar la evaluación anual de resultados del PESEM Educación, correspondiente al período anual 2018.

II. Resumen Ejecutivo

La evaluación anual 2018 del PESEM Educación 2016-2021 se realiza en base a los resultados y evolución de las metas de los Indicadores, lo cual nos brinda información muy importante, tanto de tipo cualitativa como cuantitativa, en relación al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Sectoriales.

Respecto al Objetivo Estratégico Sectorial 1: Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes, se han considerado un conjunto de acciones estratégicas, que establecen relación desde el acceso a los servicios de Educación Inicial, en lo cual se registran avances; así como en los procesos de aprendizaje, en los que también hay avances a nivel de Secundaria. Para ello, la jornada escolar completa contribuye a incrementar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes de secundaria. Del conjunto de ocho indicadores que corresponden a este Objetivo Estratégico Sectorial, se ha detectado un alerta respecto a los avances en Comprensión lectora, para los estudiantes de 2° grado de Primaria.

En cuanto al Objetivo Estratégico Sectorial 2: Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad; considera seis acciones estratégicas relacionadas al servicio educativo, articulando con las demandas del mercado laboral, y en el marco de los estándares de calidad y procesos de mejora continua; dichas acciones muestran avances, sólo se registra un alerta respecto al mecanismo de fomento de capacidades, infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación en educación superior.

Respecto al Objetivo Estratégico Sectorial 3: Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje; se han considerado cuatro acciones estratégicas desde la formación inicial docente a la formación en servicio y el desarrollo docente en base a la meritocracia; lo cual constituye un esfuerzo sostenido en la implementación y mejora continua en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial.

En relación al Objetivo Estratégico Sectorial 4: Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento, se han considerado cuatro acciones estratégicas en relación al mobiliario y equipamiento, se registra alerta debido a la oferta de infraestructura deportiva que permita la masificación de la práctica y desarrollo de deportes de alta competencia.

En cuanto al Objetivo Estratégico Sectorial 5: Fortalecer la gestión sectorial a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales, se consideran tres acciones estratégicas, para el fortalecimiento de las instancias de gestión descentralizadas, registrando un alerta en el caso de la gestión estratégica de los gobiernos locales orientada a la masificación deportiva.

III. Matriz de avances de Objetivos Estratégicos Sectoriales

En esta sección se presenta la matriz de avances 2018, donde se puede apreciar los cinco Objetivos estratégicos sectoriales, con las correspondientes acciones estratégicas, así como sus indicadores; los mismos han sido analizados, de acuerdo a la técnica tipo semáforo, respecto a los principales avances cualitativos en cada caso, según el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Técnica tipo semáforo

AVANCES	SEMÁFORO	SIGNIFICADO
67 – 100%		Positivo
34 – 66 %		Alerta
0 – 33 %		Deficiente

Mediante la técnica semáforo, se logra visualizar aquellas acciones estratégicas y sus indicadores que registran algún avance, detectando los posibles casos de alerta. Cuando se registran avances en el tercio superior, lo cual es positivo, el casillero aparece coloreado de verde; en los casos de alerta debido a que no se registran avances aparece coloreado de amarillo y en los casos de retrasos o retrocesos, aparece coloreado de rojo lo cual significa un nivel deficiente.

A continuación, se presenta la Matriz de Objetivos estratégicos sectoriales, las correspondientes acciones estratégicas y sus Indicadores, con los avances al 2018:

Cuadro 2. Matriz de Objetivos Estratégicos Sectoriales, acciones estratégicas, Indicadores y Metas 2016-2018.

Objetivo estratégico sectorial	Acción estratégica	INDICADORES	META 2016	META 2017	META 2018	AVANCES
1. Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes	1.1. Asegurar el desarrollo temprano de niños de 3 a 5 años a partir del acceso a servicios de educación inicial de calidad.	1.1 Tasa de cobertura total en educación inicial (edades 3 a 5)	87%	89%	91%	
	1.2. Facilitar los procesos de aprendizaje de los alumnos dentro del aula, con énfasis en aquellos con bajo rendimiento académico.	1.2 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora	53% (Rural 22%)	57% (Rural 25%)	61 % (Rural 28%)	
		1.3 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en matemática	29% (Rural 16%)	32% (Rural 19%)	35% (Rural 22%)	
		1.4 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de secundaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora	---	---		
		1.5 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de secundaria con nivel satisfactorio en matemática	---	---		
		1.6 Porcentaje de estudiantes de instituciones educativas de secundaria que reciben una propuesta educativa con jornada escolar completa e inglés.	30%			
	1.4. Implementar servicios educativos para el desarrollo del talento de los estudiantes con potencial y alto rendimiento.	1.7 Porcentaje de los estudiantes de quinto de secundaria de los Colegios de Alto Rendimiento que obtienen Diploma de Bachillerato Internacional				
	1.5. Proveer el uso de materiales y recursos educativos físicos y digitales, así como equipamiento para el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades formativas.					
	1.6. Ampliar la cobertura de servicios educativos de calidad para población usualmente excluida del sistema educativo					
1.7. Incrementar el nivel competitivo de los deportistas peruanos en circuitos de alta competencia	1.8 Porcentaje de deportistas federados subvencionados por el IPD que logran medallas de oro, plata o bronce en los eventos del circuito olímpico					

Objetivo estratégico sectorial	Acción estratégica	INDICADORES	META 2016	META 2017	META 2018	AVANCES
2. Garantizar una oferta de educación superior y técnico productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad	2.1. Asegurar que la oferta del servicio educativo superior técnico y universitario cumpla con condiciones básicas de calidad.	2.1 Porcentaje de universidades que cumplen con las condiciones básicas de calidad para la obtención de la Licencia de funcionamiento emitida por SUNEDU				
		2.2 Porcentaje de instituciones de educación superior que registran toda la información solicitada por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la normativa establecida				
	2.2. Dotar de información confiable y oportuna de la educación superior, que permita una mejor toma de decisiones tanto para el Estado como para la comunidad educativa					
	2.3. Articular la oferta de servicios educativos tecnológicos con las demandas del mercado laboral					
	2.4. Incentivar el desarrollo de mecanismos de fomento de capacidades, infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación en la educación superior.					
	2.5. Fomentar el reconocimiento y la difusión de la investigación con altos estándares de calidad en los docentes y alumnos universitarios.	2.3 Tasa de publicaciones en revistas indexadas por cada 100 docentes.				
	2.6. Apoyar a que las universidades públicas alcancen y consoliden estándares de calidad y procesos de mejora continua.					
3. Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje	3.1. Implementar una carrera pública magisterial que garantice el desarrollo docente en base a la meritocracia.	3.1 Porcentaje de institutos de educación superior pedagógica que cumplen con las condiciones básicas de calidad para la obtención de la autorización y/o revalidación de funcionamiento.				
	3.2. Mejorar las competencias de los docentes en servicio, a partir de una formación articulada y centrada principalmente en el aula.	3.3 Porcentaje de docentes evaluados en base a su desempeño en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.				
	3.3. Mejorar la calidad de los programas de formación inicial docente para asegurar el egreso de docentes idóneos para la enseñanza de sus estudiantes.	3.2 Porcentaje de estudiantes de Instituciones de Educación Superior Pedagógica, públicas y privadas que egresan con un nivel de logro adecuado.				
	3.4. Revalorizar y hacer más atractiva la carrera docente	3.4 Porcentaje de docentes de primaria y secundaria que brindan un nivel efectivo de enseñanza y aprendizaje				
4. Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento	4.1. Proporcionar infraestructura y espacios educativos adecuados y seguros.	4.1 Porcentaje de locales escolares de educación básica regular con aulas en buen estado				
	4.2. Asegurar la provisión de mobiliario y equipamiento educativo de calidad en las instituciones educativas públicas a nivel nacional.	4.2 Porcentaje de instituciones educativas de primaria o secundaria que cuentan con acceso al servicio de internet	33% (Rural 13%)	40% (Rural 19%)	44% (Rural 23%)	
		4.3 Porcentaje de instituciones educativas de primaria o secundaria que cuentan con el servicio de agua y saneamiento	46%	48%	49%	
	4.3. Incrementar la participación de la inversión privada en infraestructura educativa pública					
	4.4. Incrementar la oferta de infraestructura deportiva que permita la masificación de la práctica deportiva, así como el desarrollo de deportes de alta competencia					
5. Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales	5.1. Fortalecer la gestión de las instituciones educativas e incrementar su desempeño.	5.1 Porcentaje de IIEE poli docentes públicas con directivos designados por concurso.				
		5.2 Porcentaje de escuelas donde el director se encontró presente				
		5.3 Porcentaje de docentes presentes en aulas donde se encuentra estudiantes				
		5.4 Porcentaje de estudiantes presentes en aulas				

Objetivo estratégico sectorial	Acción estratégica	INDICADORES	META 2016	META 2017	META 2018	AVANCES
	5.2. Incrementar la capacidad de gestión y de gasto las instancias involucradas en la provisión de los servicios educativos, de acuerdo a las políticas del sector	5.5 Porcentaje de recursos del sector educación que se transfieren mediante mecanismos de incentivos al desempeño				
	5.3. Fortalecer la gestión estratégica de los gobiernos locales orientada a la masificación deportiva					

Fuente: Elaboración propia. MINEDU (2019).

En base al análisis de la Matriz de Objetivos Estratégicos y acciones e Indicadores del PESEM Educación, se puede colegir que se presentan avances en los cinco Objetivos Estratégicos Sectoriales. Sólo en el caso del Objetivo Estratégico sectorial 1, se detecta un alerta que corresponde al nivel satisfactorio en comprensión lectora de los estudiantes de Segundo grado de Primaria, en áreas rurales.

IV. Evaluación anual 2018

A continuación se desarrolla la evaluación anual 2018 del PESEM Educación 2016-2021, en función a cada uno de los Objetivos Estratégicos Sectoriales, de acuerdo a sus acciones estratégicas y sus correspondientes Indicadores.

En la siguiente matriz¹, de acuerdo a la metodología de CEPLAN, se puede apreciar el avance de las metas ejecutadas del año 2016 al 2018, en función a los Objetivos Estratégicos y los Indicadores del PESEM Educación.

¹ Matriz PESEM 2018 de avance de metas ejecutadas. Ver en el Aplicativo CEPLAN v.01.
<https://www.ceplan.gob.pe/aplicativo-ceplan/>

Cuadro 3. Matriz de Objetivos Estratégicos Sectoriales, Indicadores y Metas Ejecutadas 2016-2018.

Objetivo estratégico sectorial	INDICADORES	Fuente	RESPONSABLE	Unidad de Medida	METAS EJECUTADAS		
					2016	2017	2018
1. Incrementar la equidad en la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes	1.1 Tasa de cobertura total en educación inicial (edades 3 a 5)	Encuesta Nacional de Hogares - ENAHO	DEI	Tasa	89.90%	91.40%	92%
	1.2 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora	Evaluación Censal de Estudiantes – ECE	DEP	Porcentaje	46.4% (Rural 16.5%)	RM N° 529- 2017- MINEDU NO SE APLICÓ	37.80%
	1.3 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en matemática	Evaluación Censal de Estudiantes – ECE	DEP	Porcentaje	34.1% (Rural 17.3%)	RM N° 529- 2017- MINEDU NO SE APLICÓ	14.70%
	1.4 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de secundaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora	Evaluación Censal de Estudiantes – ECE	DES	Porcentaje	14.30%	RM N° 529- 2017- MINEDU NO SE APLICÓ	16.20%
	1.5 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de secundaria con nivel satisfactorio en matemática	Evaluación Censal de Estudiantes – ECE	DES	Porcentaje	11.50%	RM N° 529- 2017- MINEDU NO SE APLICÓ	14.10%
	1.6 Porcentaje de estudiantes de instituciones educativas de secundaria que reciben una propuesta educativa con jornada escolar completa e inglés.	SIAGIE	DES	Porcentaje	28%	31%	27.30%
	1.7 Porcentaje de los estudiantes de quinto de secundaria de los Colegios de Alto Rendimiento que obtienen Diploma de Bachillerato Internacional	Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR)	DIGESE	Porcentaje	78%	56%	51%
	1.8 Porcentaje de deportistas federados subvencionados por el IPD que logran medallas de oro, plata o bronce en los eventos del circuito olímpico	Reportes de desempeño de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano	IPD	Porcentaje	48.50%	41.10%	S.I.

Objetivo estratégico sectorial	INDICADORES	Fuente	RESPONSABLE	Unidad de Medida	METAS EJECUTADAS		
					2016	2017	2018
2. Garantizar una oferta de educación superior y técnico productiva de calidad	2.1 Porcentaje de universidades que cumplen con las condiciones básicas de calidad para la obtención de la Licencia de funcionamiento emitida por SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)	DIGESU – SUNEDU	Porcentaje	6%	20%	42%
	2.2 Porcentaje de instituciones de educación superior que registran toda la información solicitada por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la normativa establecida	Secretaría de Planificación Estratégica (MINEDU)	DIGESU	Porcentaje	ND	ND	11.5%
	2.3 Tasa de publicaciones en revistas indexadas por cada 100 docentes.	MINEDU/Scopus	DIGESU	Tasa	3%	ND	4.1%
3. Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje	3.1 Porcentaje de institutos de educación superior pedagógica que cumplen con las condiciones básicas de calidad para la obtención de la autorización y/o revalidación de funcionamiento.	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)	DIGEDD	Porcentaje	85% (IESP PÚBLICOS)	94% (IESP PÚBLICOS)	100% (IESP PÚBLICOS)
	3.2 Porcentaje de estudiantes de Instituciones de Educación Superior Pedagógica, públicas y privadas que egresan con un nivel de logro adecuado.	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)	DIGEDD	Porcentaje	ND	ND	ND
	3.3 Porcentaje de docentes evaluados en base a su desempeño en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.	Sistema de información DIGEDD, NEXUS	DIGEDD	Porcentaje	ND	2.4%	12.4%
	3.4 Porcentaje de docentes de primaria y secundaria que brindan un nivel efectivo de enseñanza y aprendizaje	Ficha de Observación en aulas de prácticas pedagógicas.	DIGEDD	Porcentaje	Rúbricas	ND	42.5%

Objetivo estratégico sectorial	INDICADORES	Fuente	RESPONSABLE	Unidad de Medida	METAS EJECUTADAS		
					2016	2017	2018
4. Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento	4.1 Porcentaje de locales escolares de educación básica regular con aulas en buen estado	Encuesta Nacional de Instituciones Educativas - ENEDU	DIGEIE – PRONIED	Porcentaje	57.70%	59.33%	15.8% (1)
	4.2 Porcentaje de instituciones educativas de primaria o secundaria que cuentan con acceso al servicio de internet	Censo Escolar	DITE	Porcentaje	PRIMARIA: 38.4% (Rural 15.3%) SECUNDARIA: 71.50% (Rural 46.5%)	PRIMARIA: 37.9% (Rural 13.9%) SECUNDARIA: 71.00% (Rural 44.8%)	PRIMARIA: 40.40% (Rural 13.5%) SECUNDARIA: 74.10% (Rural 44.1%)
	4.3 Porcentaje de instituciones educativas de primaria o secundaria que cuentan con el servicio de agua y saneamiento	Censo Escolar	DIGEIE – PRONIED	Porcentaje	34%	41%	39.2%
5. Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales	5.1 Porcentaje de IIEE poli docentes públicas con directivos designados por concurso.	Sistema de información DIGEDD, NEXUS	DIGC	Porcentaje	ND	ND	74%
	5.2 Porcentaje de escuelas donde el director se encontró presente	Semáforo Escuela	DIGC	Porcentaje	93.9%	93.8%	90.7%
	5.3 Porcentaje de docentes presentes en aulas donde se encuentra estudiantes	Semáforo Escuela	DIGC	Porcentaje	97.3%	98.4%	96.6%
	5.4 Porcentaje de estudiantes presentes en aulas	Semáforo Escuela	DIGC	Porcentaje	88.3%	88.2%	88.6%
	5.5 Porcentaje de recursos del sector educación que se transfieren mediante mecanismos de incentivos al desempeño	Portal de Transparencia Económica del MEF	UFD	Porcentaje	10.5%	3.3%	S.I.

Fuente: Elaboración propia. MINEDU (2019).

IV.1. Objetivo Estratégico Sectorial 1. Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes.

Para el logro de este OES 1, se han considerado siete acciones estratégicas, en el marco de la equidad y calidad de los aprendizajes. Dichas acciones estratégicas, se encuentran definidas de acuerdo al artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado según Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, según el cual la Dirección General de Educación Básica Regular es responsable de proponer políticas y documentos normativos, así como de dirigir de manera articulada la implementación de las acciones para la mejora y logro de los aprendizajes, el acceso, permanencia y culminación oportuna de la Educación Básica Regular.

- ✓ **Acción estratégica 1.1:** Asegurar el desarrollo temprano de niños de 3 a 5 años a partir del acceso a servicios de educación inicial de calidad.

Las acciones desarrolladas lograron superar las metas cuantitativas proyectadas para el año 2018.

La matrícula es una de las principales variables de todo sistema educativo y debe ser universal en cuanto que es un derecho de toda persona, y la cobertura refleja el acceso al sistema. Aunado a esto, la cobertura de tipo neta ubica al estudiante en el lugar pedagógicamente adecuado según su edad, aunque dentro del nivel al que acude no contempla si se asiste al grado/edad que le correspondería.

Teniendo en cuenta el objetivo de universalizar el servicio de Educación Inicial para los niños de 3 a 5 años, el Estado peruano viene implementando acciones estratégicas para impulsar ello. La Educación Inicial es importante porque en los primeros años de su vida los niños desarrollan sus capacidades psicomotoras y de investigación así como sus habilidades socioemocionales, las cuales se ponen en práctica al compartir espacios y actividades con otros niños.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la evolución favorable de la cobertura en Educación Inicial del año 2016 al 2018, siendo el valor de 92%, a nivel nacional.

INDICADOR 1.1. Tasa de cobertura total en educación inicial (edades 3 a 5 años)

Cuadro 4. Tasa de cobertura en Educación Inicial de 3 a 5 años, nacional y por región, 2016-2018.

	2016	2017	2018
PERÚ	89.9	91.2	92
Sexo			
Femenino	89.9	92.2	92.5
Masculino	90.0	90.3	91.5
Área y sexo			
Urbana	90.1	91.4	92.3
Femenino	89.8	92.6	93.4
Masculino	90.4	90.4	91.3
Rural	89.5	90.5	91
Femenino	90.0	91.1	90.1
Masculino	88.9	89.9	91.9

	2016	2017	2018
Lengua materna			
Castellano	90.3	91.3	92
Indígena	88.9	91.4	93.1
Nivel de pobreza			
No Pobre	91.8	92.8	93.6
Pobre No extremo	86.0	88.1	87.4
Pobre Extremo	84.8	87.4	91.3
Región			
Amazonas	92.8	95.3	95.2
Ancash	94.8	93.0	91.3
Apurímac	100.0	96.3	96.6
Arequipa	90.1	92.7	95.9
Ayacucho	93.8	92.8	95.0
Cajamarca	94.1	95.7	93.8
Callao	94.8	90.3	95.7
Cusco	92.8	91.3	91.4
Huancavelica	92.8	93.6	97.1
Huánuco	88.3	86.5	89.4
Ica	95.8	98.5	97.7
Junín	82.2	86.5	86.3
La Libertad	88.7	87.8	90.8
Lambayeque	89.2	90.4	87.3
Lima Metropolitana	92.9	94.6	97.5
Lima Provincias	90.8	92.3	93.5
Loreto	85.1	86.7	90.3
Madre de Dios	87.0	81.1	84.7
Moquegua	98.3	95.3	96.8
Pasco	84.1	89.8	89.9
Piura	88.2	87.0	93.2
Puno	85.7	83.7	80.6
San Martín	79.3	88.6	87.3
Tacna	92.1	94.6	94.8
Tumbes	95.4	95.1	97.3
Ucayali	83.1	84.9	90.0

Fuente: Censo escolar. Unidad de Estadística. MINEDU.

Se observa que en el año 2018, la meta de cobertura en Educación Inicial ha sido superada en 1 punto porcentual.

✓ **Acción estratégica 1.2:** Facilitar los procesos de aprendizaje de los alumnos dentro del aula, con énfasis en aquellos con bajo rendimiento académico.

La Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) es una evaluación estandarizada que realiza el Ministerio de Educación para conocer los logros de aprendizaje alcanzados por los estudiantes del país. Los resultados permiten conocer qué y cuánto están aprendiendo los estudiantes de los grados evaluados y se elaboran sobre la base de los documentos curriculares nacionales vigentes.

Se define los siguientes niveles:

- Nivel Satisfactorio: El estudiante logró los aprendizajes esperados para el III ciclo y está preparado para afrontar los retos de aprendizaje del ciclo siguiente.

- Nivel En Proceso: El estudiante solo logró parcialmente los aprendizajes esperados al finalizar el III ciclo. Se encuentra en camino de lograrlo, pero todavía tiene dificultades.
- Nivel En Inicio: El estudiante no logró los aprendizajes esperados para el III ciclo. Solo logra realizar tareas poco exigentes respecto de lo que se espera para este ciclo. Se encuentra en una fase inicial del desarrollo de sus aprendizajes.

INDICADOR 1.2. Porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora.

El aprendizaje de la lectura y la escritura es un imperativo para que las personas puedan desenvolverse con suficiencia en la sociedad y ejercer plenamente su ciudadanía.

El valor del Indicador al 2018 corresponde a 37,8% de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en lectura, a nivel nacional.

Los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018, se encuentran en el siguiente link:

<http://umc.minedu.gob.pe/ece2018/>

En esta sección, se presentan los niveles alcanzados por los estudiantes según el sexo del estudiante (hombre o mujer), el tipo de gestión de la escuela (estatal o no estatal), la zona geográfica (urbana o rural) y las características de la escuela (unidocente y polidocente).

INDICADOR 1.3. Porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en matemática.

El mundo contemporáneo demanda una ciudadanía que piense, comprenda y se exprese con suficiencia en términos matemáticos, para que pueda ejercer adecuadamente sus derechos y contribuir al desarrollo. Se define el Nivel Satisfactorio: El estudiante logró los aprendizajes esperados para el III ciclo y está preparado para afrontar los retos de aprendizaje del ciclo siguiente.

El valor del Indicador al 2018 corresponde a: 14,7%.

Los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018, se encuentran en el siguiente link:

<http://umc.minedu.gob.pe/ece2018/>

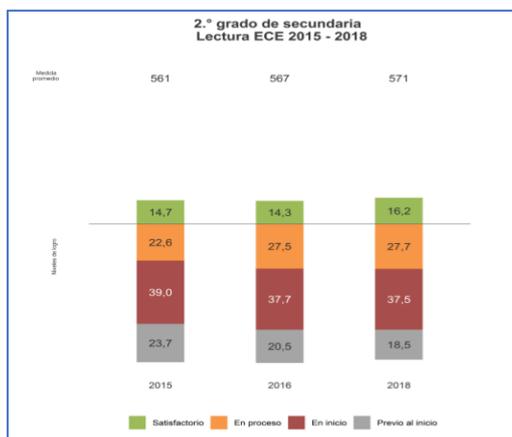
En esta sección, se presentan los niveles alcanzados por los estudiantes según el sexo del estudiante (hombre o mujer), el tipo de gestión de la escuela (estatal o no estatal), la zona geográfica (urbana o rural) y las características de la escuela (unidocente y polidocente).

INDICADOR 1.4. Porcentaje de estudiantes de segundo grado de secundaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora.

Los aprendizajes en Lectura han mejorado con respecto a los años anteriores, esto se refleja en el incremento del porcentaje de estudiantes en el nivel Satisfactorio y la disminución en los niveles En inicio y Previo al inicio. La disminución de estudiantes en los niveles más bajos es importante porque refleja que más estudiantes están en camino a lograr los aprendizajes esperados.

Se define el Nivel Satisfactorio: El estudiante logró los aprendizajes esperados al finalizar el VI ciclo y está preparado para afrontar los retos de aprendizaje del ciclo siguiente.

El valor del Indicador al 2018 corresponde a 16,2% de estudiantes de segundo de secundaria con nivel satisfactorio en lectura, a nivel nacional.

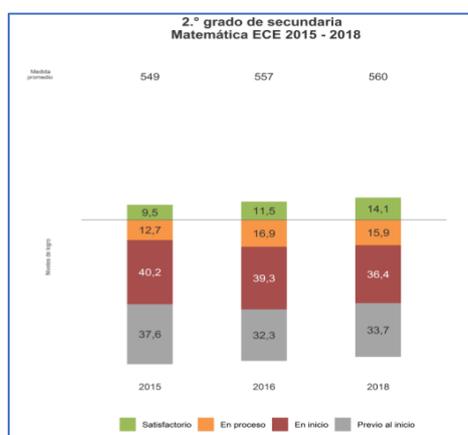


INDICADOR 1.5. Porcentaje de estudiantes de segundo grado de secundaria con nivel satisfactorio en matemática.

Los aprendizajes en Matemática han seguido mejorado con respecto a años anteriores, esto se refleja en el crecimiento del nivel Satisfactorio y la disminución del porcentaje de estudiantes en los niveles En proceso y En inicio. Sin embargo se identifica un ligero incremento en el porcentaje de estudiantes en el nivel Previo al inicio, lo cual indica la necesidad de reforzar los aprendizajes de los estudiantes ubicados en este nivel.

Se define el Nivel Satisfactorio: El estudiante logró los aprendizajes esperados al finalizar el VI ciclo y está preparado para afrontar los retos de aprendizaje del ciclo siguiente.

El valor del Indicador al 2018 corresponde a: 14,1% de estudiantes de segundo de secundaria con nivel satisfactorio en Matemática, a nivel nacional.



✓ **Acción estratégica 1.3:** Incrementar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de secundaria a través de una jornada escolar completa.

INDICADOR 1.6. Porcentaje de estudiantes de instituciones educativas de secundaria que reciben una propuesta educativa con jornada escolar completa e inglés.

Resulta relevante determinar la proporción de alumnos que recibe la propuesta educativa de jornada escolar completa, ya que estaría asociado a una mejora en los logros de aprendizaje.

La base de datos corresponde al Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) y el Padrón de Instituciones Educativas con Jornada Escolar Completa.

El valor del Indicador es de 27.3% (2018).

- ✓ **Acción estratégica 1.4:** Implementar servicios educativos para el desarrollo del talento de los estudiantes con potencial y alto rendimiento.

INDICADOR 1.7. Porcentaje de los estudiantes de quinto de secundaria de los Colegios de Alto Rendimiento – COAR que obtienen Diploma de Bachillerato Internacional.

El programa de bachillerato internacional es reconocido a nivel mundial por su alto nivel de exigencia a implementar una metodología de desarrollo integral. Un estudiante con diploma de bachillerato internacional tiene mayores oportunidades de continuar sus estudios en las mejores universidades del mundo. Según la organización del bachillerato internacional, en promedio el 90% de los alumnos toman el examen obtienen el Diploma de Bachillerato Internacional (International Baccalaureate Organization, 2015. "Annual Review 2014").

De acuerdo a los registros de la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento – DEBESAR, en el 2018 este Indicador obtuvo un valor de 51%; es decir 1,071 estudiantes de quinto de secundaria de los COAR, quienes obtuvieron el Diploma de Bachillerato Internacional. La base de datos consiste en el Resultado de Examen de Bachillerato Internacional.

- ✓ **Acción estratégica 1.5:** Proveer el uso de materiales y recursos educativos físicos y digitales, así como equipamiento para el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades formativas.

Un medio importante que aporta mucho al aprendizaje escolar a cualquier edad son los materiales educativos, los cuales pueden ser definidos como recursos o herramientas pedagógicas cuyo propósito es facilitar el proceso de enseñar y aprender. Bien utilizados, complementan y fortalecen la práctica del docente, facilitando la implementación del currículo, dentro de un enfoque pedagógico que otorga protagonismo al estudiante en su proceso formativo y exige de él una mente permanentemente activa, reflexiva y crítica.

- ✓ **Acción estratégica 1.6:** Ampliar la cobertura de servicios educativos de calidad para población usualmente excluida del sistema educativo.

Mediante la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU (Ver Anexo 1), se aprueba el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe – MSEIB, que tiene como finalidad establecer orientaciones para la gestión de dicho modelo, garantizando la calidad, pertinencia pedagógica y los derechos culturales y lingüísticos de los estudiantes de pueblos originarios o indígenas, de manera que logren aprendizajes satisfactorios. El MSEIB se implementa en las Instituciones Educativas que se encuentran en el Registro Nacional de II.EE. de Educación Intercultural Bilingüe.

- ✓ **Acción estratégica 1.7:** Incrementar el nivel competitivo de los deportistas peruanos en circuitos de alta competencia.

Consiste en asegurar el desarrollo competitivo de los deportistas calificados (DC) y deportistas calificados de alto nivel (DECAN), así como reconocer sus logros deportivos alcanzados en competencias de nivel internacional.

INDICADOR 1.8. Porcentaje de deportistas federados subvencionados por el IPD que logran medallas de oro, plata o bronce en los eventos del circuito olímpico.

Una manera de medir la capacidad del bien o servicio ofrecido por el IPD para incidir en la mejora del desempeño del deporte de alta competencia del Perú a nivel internacional, que es determinado cuántos de los deportistas federados que participan en competencias del circuito olímpico logran éxito en dicha participación con la obtención de medallas.

A través de este indicador se medirá el éxito de la participación de los deportistas federados en las competencias internacionales del circuito olímpico (Juegos olímpicos, Panamericanos, Sudamericanos y Bolivarianos), a partir de la obtención de medallas de oro, plata o bronce, durante un ciclo olímpico completo (4 años).

En ese sentido, el indicador se ha estructurado en función del ciclo olímpico, el mismo que corresponde a un período de cuatro años, el actual ciclo olímpico ha empezado el año 2017, estando pendiente los eventos hasta los Juegos Olímpicos el 2020. Por tanto, no se cuenta con la información necesaria para calcular el valor 2018 del Indicador.

La fuente de información corresponde al Archivo estadístico de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF) y Reportes de desempeño de las Federaciones Deportivas Nacionales (FDN) y el Comité Olímpico Peruano (COP).

IV.2. Objetivo Estratégico Sectorial 2. Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla condiciones básicas de calidad.

Para este Objetivo Estratégico Sectorial, se han considerado seis acciones estratégicas.

- ✓ **Acción estratégica 2.1:** Asegurar que la oferta del servicio educativo superior técnico y universitario cumpla con condiciones básicas de calidad.

INDICADOR 2.1. Porcentaje de universidades que cumple con las condiciones básicas de calidad para la obtención de la Licencia de funcionamiento emitida por SUNEDU.

De acuerdo con la información registrada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, se ha logrado el 42% de Universidades que cumple con las Condiciones Básicas de Calidad – CBC.

El Licenciamiento se define como el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que habilite a prestar

el servicio educativo. La verificación de las CBC tiene como fin conseguir los siguientes objetivos específicos:

- Brindar información confiable y útil a usuarios de los servicios de educación superior para la toma de decisiones.
- Contribuir en la generación y desarrollo del sistema de información de educación superior universitaria que ayuda a las universidades en sus planes de desarrollo y al MINEDU en la formulación de políticas públicas.
- Asegurar la capacidad de las universidades para desarrollar nuevos programas educativos de calidad.
- Promover la eficacia, eficiencia e innovación en la educación superior universitaria. Se considera que la universidad cuenta con Licencia Institucional desde la fecha de emisión de la resolución.

El valor del Indicador es de 42% (2018). La fuente de información corresponde a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

INDICADOR 2.2. Porcentaje de instituciones de educación superior que registran toda la información solicitada por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la normativa establecida.

La fuente de datos de este Indicador es la Dirección General de Educación Superior (DIGESU) y se define como el Porcentaje de universidades (públicas y privadas) que cumple con el reporte de información completa en el Sistema de Recolección de Información de Educación Superior (SIRIES) del Ministerio de Educación, de acuerdo a la normativa establecida. La base de datos se encuentra en las Bases de Matriculados, Egresados, Docentes y Personal Administrativo del SIRIES.

En la actualidad los datos con los que se cuenta a nivel de universidades (públicas y privadas) son insuficientes, no están actualizados o se encuentran incompletos. Esto genera un problema a la hora de la toma de decisiones de los alumnos, padres de familia y en las políticas para asegurar la calidad del sistema de educación superior. Mediante la implementación de un registro de información en un sistema integrado, se garantizará contar con datos validados que permita tomar decisiones de política acertadas, a nivel de las universidades.

El valor del Indicador al 2018 corresponde a 57.4% (2018). La información histórica del Sistema de Recolección de Información de Educación Superior (SIRIES) se actualiza constantemente de acuerdo al reporte por parte de las universidades.

La base de datos corresponde a las Bases de Matriculados, Egresados, Docentes y Personal Administrativo del SIRIES. La Fuente de datos es la Dirección General de Educación Superior (DIGESU).

- ✓ **Acción estratégica 2.2:** Dotar de información confiable y oportuna de la educación superior, que permita una mejor toma de decisiones tanto para el Estado como para la comunidad educativa.

Respecto a la AE2, se ha desarrollado un sistema integrado que brinde información confiable, oportuna y accesible a todos los actores del sistema educativo, que contribuirá a reducir la asimetría de información sobre la provisión del servicio educativo de nivel superior y a instaurar una cultura de calidad. Entre los principales avances está la implementación del Sistema de Recolección de Información de la Educación Superior denominado SIRIES, el cual permite la validación e integración automatizada de datos cargados por las instituciones de educación superior, con otros sistemas internos del MINEDU.

- ✓ **Acción estratégica 2.3:** Articular la oferta de servicios educativos tecnológicos con las demandas del mercado laboral.

Respecto a esta AE, la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la DIGESUTPA, ha desarrollado avances en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa, como instrumento de actualización permanente, que contiene las competencias mínimas por programas de estudio que requieren los sectores productivos de diversas actividades económicas.

- ✓ **Acción estratégica 2.4:** Incentivar el desarrollo de mecanismos de fomento de capacidades, infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación en la educación superior.

Respecto a las actividades desarrolladas en el marco de esta acción estratégica, se realizó asistencia técnica con el objetivo de fortalecer las capacidades en formulación y evaluación de estudios de pre-inversión de las Unidades Formuladoras (UF).

- ✓ **Acción estratégica 2.5:** Fomentar el reconocimiento y la difusión de la investigación con altos estándares de calidad en los docentes y alumnos universitarios.

INDICADOR 2.3. Tasa de publicaciones en revistas indexadas por cada 100 docentes.

Este indicador calcula el número de publicaciones en revistas indexadas por cada 100 docentes, como un indicador referencial de la producción científica de calidad de las universidades peruanas.

Distintos rankings de producción científica de universidades utilizan como indicador estándar el número de publicaciones indexadas. Este indicador refleja la etapa final del proceso de investigación que es la materialización de una publicación científica en una revista indexada. A fin de tener nivel de comparación año a año, el número de publicaciones se calcula por cada 100 docentes.

El valor del Indicador en 2018 corresponde a **4.1%** (2018). Se asume que las publicaciones en revistas indexadas de Perú son un buen aproximado de la producción científica de las universidades.

La información de los docentes de las universidades es estimada en base a información histórica del Sistema de Recolección de Información de Educación Superior (SIRIES), Sistema de Recolección de Información (SRI) e INEI.

- **Acción estratégica 2.6:** Apoyar a que las universidades públicas alcancen y consoliden estándares de calidad y procesos de mejora continua.

A través de la publicación de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, se hace oficial la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, cuya constitucionalidad fue ratificada por el Tribunal Constitucional el 26 de enero de 2016. Este organismo público nace para proteger el derecho de los jóvenes a recibir una educación universitaria de calidad y, de esta manera, mejorar sus competencias profesionales.

La **SUNEDU** se convirtió, desde el 2015 a la fecha, en la entidad responsable del licenciamiento para ofrecer el servicio educativo superior universitario. Siendo un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Educación, se encarga también de verificar el cumplimiento de la Condiciones Básicas de Calidad y fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados a través del marco legal son destinados hacia fines educativos y el mejoramiento de la calidad.

IV.3. Objetivo Estratégico Sectorial 3. Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Considera cuatro acciones estratégicas, cada una con su correspondiente Indicador.

- **Acción estratégica 3.1:** Implementar una carrera pública magisterial que garantice el desarrollo docente en base a la meritocracia.

INDICADOR 3.1. Porcentaje de institutos de educación superior pedagógica que cumplen con las condiciones básicas de calidad para la obtención de la autorización y/o revalidación de funcionamiento.

Definición del indicador: Número de IESP que culminaron el procedimiento de revalidación o licenciamiento y cuentan con resolución de autorización o denegación, sobre el número total de IESP.

Fuente de Información: Sistema de Licenciamiento.

Valor del indicador 2018: 100% (Revalidación, RM N° 5142015-MINEDU), 0% (Licenciamiento, RM N° 076-2019MINEDU).

Los principales logros cualitativos son en noviembre de 2015, se aprobó la Norma Técnica denominada “Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carreras de institutos de educación superior pedagógicos”, mediante Resolución Ministerial N° 5142015-MINEDU. Dicho procedimiento se inició en 2016 y se concluyó en 2018 con la evaluación de 207 IESP finales. Por otro lado, en octubre de 2016, se aprobó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; en agosto de 2017, su Reglamento, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; y en septiembre de 2019, la Norma Técnica “Condiciones básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento de las escuelas de educación superior pedagógica”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 227-2019MINEDU. Como resultado, el MINEDU cuenta con un nuevo procedimiento que permite la adecuación de los Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP) a Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), a través de la verificación de las condiciones básicas de calidad de las instituciones educativas públicas y privadas, de sus programas de estudio y de sus filiales. El primer grupo de IESP convocados al Procedimiento de Licenciamiento para el periodo 2019-2 se distribuyó de la siguiente manera: 20 IESP el 07 de octubre, 10 IESP el 21 de octubre y 10 IESP el 11 de noviembre.

Las intervenciones que contribuyeron a este logro:

- **Transferencias financieras orientadas al fortalecimiento de los IESP (2018):** En julio de 2018, se aprobó el Plan de Fortalecimiento de los IESP para el año en mención, a través de la Resolución Ministerial N° 373-2018-

MINEDU. Este instrumento dio marco para la transferencia de S/ 11 millones a favor de los gobiernos regionales para los siguientes componentes:

- ✓ Dotar de recursos y materiales educativos para los IESP públicos revalidados.
- ✓ Incentivar la investigación y desarrollo de proyectos de innovación en los IESP públicos.
- ✓ Contribuir en el proceso de regularización y formalización del derecho de propiedad del inmueble del IESP.
- ✓ Asegurar las condiciones de seguridad para la provisión del servicio educativo de los IESP públicos.

Esta intervención logró una ejecución presupuestal de 75% de los recursos transferidos y benefició 102 IESP públicos en 26 regiones.

- **Revalidación de IESP:** Durante el año 2018, se evaluaron 5 expedientes en el marco del procedimiento de revalidación, en cumplimiento a la Norma Técnica denominada “Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carreras de institutos de educación superior pedagógicos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU. Este es un procedimiento mediante el cual se evaluó que los IESP cumplieran los siguientes requisitos de funcionamiento:
 - a) Gestión institucional.
 - b) Procesos académicos.
 - c) Infraestructura, equipamiento y mobiliario.
 - d) Servicios de apoyo.
 - e) Resultados de impacto.

Con la evaluación de dichos expedientes, se culminó con el proceso Revalidación concluyendo con los 207 IESP públicos y privados.

- **Cierre de IESP no revalidadas:** Durante el año 2018, se realizó el monitoreo del cierre de 15 IESP en el marco de la Norma Técnica denominada “Normas para el receso y cierre de oficio de los institutos de educación superior pedagógicos y carreras de formación docentes en institutos superior de educación y escuelas superior de formación artística, en el marco del procedimiento de revalidación”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 188-2016-MINEDU.
- **Elaboración de la matriz de condiciones básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento:** Esta desarrolla los componentes, indicadores, medios de verificación y criterios de cumplimiento para la evaluación de los IESP y EESP, de sus programas de estudios y filiales. Las condiciones básicas de calidad son las siguientes:
 - a) Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto.
 - b) Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del MINEDU.
 - c) Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas.
 - d) Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo.
 - e) Previsión económica y financiera compatible con los fines.

- **Acción estratégica 3.2:** Mejorar las competencias de los docentes en servicio, a partir de una formación articulada y centrada principalmente en el aula.

INDICADOR 3.2. Porcentaje de docentes evaluados en base a su desempeño en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.

La Evaluación de Desempeño Docente tiene como finalidad comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeños profesionales del profesor, establecidos en los dominios del Marco de Buen Desempeño Docente, e identificar sus necesidades de formación en servicio para brindarle el apoyo correspondiente en la mejora de su práctica docente.

En el 2017 se inició la Evaluación Ordinaria del Desempeño Docente (EDD) para profesores de IE de EBR de nivel Inicial de las escalas 3, 4, 5 y 6. De esta manera se llegó a evaluar a 5,437 docentes de nivel inicial.

El 2018 se llevó a cabo la Evaluación Ordinaria del Desempeño Docente (EDD) para profesores de IE de EBR de nivel Inicial de las escalas 1 y 2.

Cuadro 5. Evaluación Docente

Evaluación	Docentes habilitados	Docentes evaluados	Docentes aprobados
Evaluación Ordinaria de Desempeño Docente de Nivel Inicial – Tramo I ^{1/}	5,472	5,437	5,399
Evaluación del Desempeño Docente de Nivel Inicial – Tramo II ^{2/}	16,600	15,831	15,399

1/ Dirigido a profesores de Educación Básica Regular del Nivel Inicial con aula a cargo y que pertenecen a las Escalas Magisteriales 3, 4, 5 y 6.

2/ Dirigido a profesores de Educación Básica Regular del Nivel Inicial con aula a cargo y que pertenecen a las Escalas Magisteriales 1 y 2.

Fuente: Evaluaciones de Desempeño 2017 Elaboración: DIED

En ese contexto, al 2018 se ha logrado un avance del Indicador del **12.42%**. La fuente de información corresponde a la Dirección General de Desarrollo Docente – DIGEDD.

Los principales avances durante el 2018, son los siguientes:

Atracción Docente:

- 3580 docentes se beneficiaron del pago de la primera armada del Bono de atracción docente en el marco del Concurso de Nombramiento 2017.
- Actualización de la Norma Técnica del Bono de Atracción Docente, con Resolución Ministerial N°666-2018-MINEDU.

Bienestar Docente:

- En julio del año 2018 se suscribió el Convenio N° 339-2018MINEDU, con una vigencia de dos años, producto del cual los docentes del país gozan de descuentos en diversos espectáculos, sitios arqueológicos y lugares históricos administrados por el Ministerio de Cultura.
- 1,925 docentes de las regiones Ayacucho, Ica, Cajamarca y Ucayali, participaron de un total de 80 talleres orientados al fortalecimiento de sus habilidades socioemocionales.

Reconocimiento Docente:

- Como resultado de las mejoras en transparencia, imparcialidad y rigurosidad técnica, se otorgó la condecoración de Palmas Magisteriales a 12 profesionales: 03 en la categoría Amauta, 04 en la categoría Maestro y 05 en la categoría Educador.

- Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes: La VI edición del concurso, tuvo mejoras en las bases, principalmente orientadas a reflejar el desarrollo de las competencias del currículo nacional e incorporó una matriz de evaluación con la finalidad de que los docentes conozcan la valoración otorgada a cada aspecto de la ficha de inscripción. Producto de la convocatoria del año 2018, se tuvo 2,500 docentes postulantes que se inscribieron con 1,025 prácticas, 741 de ellas válidas (que cumplieron todos los requisitos de inscripción); finalmente se premiaron a 51 prácticas ganadoras implementadas por 150 docentes en 19 regiones del país.

Las acciones que han contribuido al logro de ello son:

En cuanto a la evaluación de desempeño docente: en mayo de 2017, se inició su implementación, mediante RSG N° 141-2017MINEDU y RM N° 317-2017-MINEDU, se aprobaron la Norma Técnica y Cronograma, de la evaluación en mención.

El diseño de EDD del nivel inicial supone la aplicación de 4 instrumentos:

- 1) Rúbricas de observación de aula (2 variantes): Evalúa el desenvolvimiento del docente en el aula.
La variante de ciclo I (cuna) que comprende de 5 rúbricas: (i) Promueve el desarrollo del lenguaje verbal de los niños y las niñas, (ii) Promueve el desarrollo de la autonomía de los niños y las niñas, (iii) Muestra sensibilidad ante las necesidades de los niños y las niñas, (iv) Brinda un trato respetuoso a los niños y las niñas, (v) Promueve la interacción social positiva entre los niños y las niñas.
La variante de ciclo II (jardín) que comprende 6 rúbricas: (i) Involucra activamente a los niños y las niñas en el proceso de aprendizaje, (ii) Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico, (iii) Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los niños y las niñas y adecuar su enseñanza, (iv) Propicia un ambiente de respeto y proximidad, (v) Regula positivamente el comportamiento de los niños y las niñas.
- 2) Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula: Evalúa mediante inspección por observación del salón como espacio físico, la gestión del espacio del aula y gestión los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.
- 3) Encuesta a las familias: Evalúa, desde la información reportada por el conjunto de las familias de los niños y niñas a su cargo a través de encuesta anónima, en qué medida el docente se comunica en forma satisfactoria con las familias y si conoce y atiende satisfactoriamente las necesidades de sus hijos.
- 4) Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente: Evalúa si el docente cumple con responsabilidad su horario de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje, y además, si se compromete con la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas.

Por otro lado, en el año 2018 se priorizaron las acciones de atracción vinculadas al acercamiento a los becarios de educación. En este sentido, se realizaron Encuentros de Becarios que permitieran: i) fortalecer la difusión del beneficio integral que viene otorgando el Minedu, a través del PRONABEC; ii) generar un mayor interés por parte de los beneficiarios, para que, al finalizar su carrera, se sientan motivados a cumplir el compromiso de trabajar en una institución educativa pública y que se interesen por postular a la CPM. De igual manera, se crearon las primeras condiciones para que los becarios desarrollen de una manera adecuada sus prácticas pre profesionales. Por otro lado, se continuó con el otorgamiento del bono de atracción,

incentivo económico que tiene como fin motivar a los docentes a ingresar a la CPM y reconocerlos por su ingreso en el tercio superior.

Con respecto a **bienestar docente**, se priorizó la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes (BEAHD), la cual se constituye como un beneficio integral dirigido a hijos de docentes nombrados en la Carrera Pública Magisterial, orientado a mejorar la calidad de vida de los docentes al permitirles reorientar los gastos previstos para la educación superior de sus hijos, así como a brindarles la satisfacción de vincular su trabajo con el logro profesional de sus hijos; asimismo, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre Minedu y Ministerio de Cultura, el cual permite que las y los docentes del país obtengan descuentos en diversos espectáculos, sitios arqueológicos y lugares históricos administrados por el Mincul a nivel nacional. De igual manera, se realizaron coordinaciones con MINSA y ESSALUD, para optimizar las atenciones a los docentes que laboran en IIEE, priorizando a aquellos que se ubican en zonas rurales. Se fortalecieron las habilidades socioemocionales en docentes a través de talleres, con el objetivo de promover la estabilidad socioemocional de los docentes que laboran en las instituciones educativas públicas. Finalmente, se elaboró la propuesta de Espacio temporal para docentes que laboran en instituciones educativas públicas, ubicadas en zonas alejadas del ámbito rural, de tal manera que se asegure su presencia en la escuela y mejore su calidad de vida y su desempeño, como una condición de bienestar incluida en el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

En materia de **reconocimiento docente**, se desarrolló la Condecoración de Palmas Magisteriales, máximo reconocimiento y distinción honorífica otorgado por el Estado a profesionales que hayan destacado por su aporte significativo a la educación; asimismo, se llevó a cabo la VI edición del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes (400 docentes), a través del cual se reconoció las buenas prácticas pedagógicas implementadas por 159 docentes. Del mismo modo, se desarrolló el V Encuentro Nacional de Buenas Prácticas Docentes y 05 Encuentros Regionales de Buenas Prácticas e Innovación Docente (500 docentes).

De otro lado, el acompañamiento pedagógico a docentes de IIEE primaria multigrado monolingüe castellano rural, a cargo de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural – DISER, tiene una duración de tres años (periodo 2016-2018). Para la focalización de las IIEE se establecieron criterios de focalización y priorización atendiéndose en el año 2016 un total de 6404 IIEE, meta que disminuyó en el año 2017 debido a que algunas IE no cumplían con los criterios establecidos teniendo como meta a 6150 IIEE.

Cuadro 6. Metas de atención de acompañamiento pedagógico 2016-2018

CATEGORÍA	META DE ATENCIÓN 2016	META DE ATENCIÓN 2017	META DE ATENCIÓN 2018
Instituciones Educativas	6,404 (36.6%)	6,150 (42%)	3,934 (31%)
Docentes	14,391 (42.9%)	13,570 (46 %)	7,714 (31%)
Estudiantes	174,107 (42%)	153,961 (37 %)	105,791 (31%)
Acompañantes	1,878	1,770	1,036

Fuente: DISER 2018

Los principales avances son:

- En el año 2017, 11690 docentes recibieron el acompañamiento pedagógico según protocolo.

- Se ha logrado que los docentes de las IIEE multigrado/unidocente apliquen las estrategias para la atención de aulas multigrado, lo que significa atender a los estudiantes desde su diversidad y necesidades de aprendizaje.
- Los docentes valoran mucho la visita en aula como una estrategia potente que los ayuda a mejorar su práctica pedagógica ya que reciben asesoría personalizada en función a sus necesidades formativas.
- En el año 2017 y 2018, se cuenta con el funcionamiento del SIGMA, herramienta oficial de monitoreo del MINEDU, la misma que reporta que el 68% del total del docente (9837 docentes) que cuentan con información de visita diagnóstica y de cierre durante el proceso de acompañamiento, se ubicaron en los niveles 3 y 4 en los 6 desempeños priorizados a nivel de MINEDU.

La normativa que ha contribuido con estos avances, son:

- Aprobación de la Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU modificada por RSG N° 008-2017-MINEDU y RM N° 088-2018-MINEDU (Ver Anexo 2), norma que establece disposiciones para el acompañamiento pedagógico en educación básica, cuyo objetivo es establecer criterios y procedimientos comunes del acompañamiento pedagógico comprendido en las diversas intervenciones y/o acciones de formación docente del Ministerio de Educación, DRE y UGEL, que garanticen el fortalecimiento de las competencias pedagógicas de los docentes. Además define el acompañamiento, las estrategias formativas y los desempeños transversales a desarrollar en los docentes acompañados y las rúbricas como instrumentos de observación del desempeño docente. Esta norma viene garantizando que el acompañamiento pedagógico se desarrolle considerando criterios comunes y específicos según las necesidades de la intervención.

- **Acción estratégica 3.3:** Mejorar la calidad de los programas de formación inicial docente para asegurar el egreso de docentes idóneos para la enseñanza de sus estudiantes.

INDICADOR 3.3. Porcentaje de estudiantes de Instituciones de Educación Superior Pedagógica, públicas y privadas que egresan con un nivel de logro adecuado.

En octubre de 2016, se aprobó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; en agosto de 2017, su Reglamento, mediante Decreto Supremo N° 010-2017MINEDU; y en septiembre de 2019, los “Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 411-2019-MINEDU.

Las intervenciones que contribuyeron en 2018 a este logro, son:

- a. Avances en el desarrollo de los DCBN:** El Diseño Curricular Básico Nacional (DCBN) es un documento de política educativa que presenta el perfil de egreso con las competencias profesionales del futuro docente, así como los niveles de desarrollo de dichas competencias. Durante 2018, se concluyó con el DCBN de los siguientes programas de estudios:
- ✓ Educación inicial.
 - ✓ Educación primaria.
 - ✓ Educación inicial intercultural bilingüe.
 - ✓ Educación primaria intercultural bilingüe.
- b. Preparación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades:** Se aprobó el marco normativo para la implementación del Programa de Fortalecimiento de

Capacidades, por medio de la Resolución Ministerial N° 5382018-MINEDU, "Disposiciones para la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica". Además, se suscribió convenios interinstitucionales con ocho universidades nacionales para la ejecución del mencionado Programa, que involucró la transferencia presupuestal por un monto total de S/ 3 724 284.10.

➤ **Acción estratégica 3.4:** Revalorizar y hacer más atractiva la carrera docente.

INDICADOR 3.4. Porcentaje de docentes de primaria y secundaria que brindan un nivel efectivo de enseñanza y aprendizaje.

En relación a las metas del indicador "Porcentaje de docentes de primaria y secundaria que brindan un nivel efectivo de enseñanza y aprendizaje" es importante resaltar que durante el 2016 se realizó el piloto de las rúbricas del Monitoreo de Prácticas Escolares.

- Se continuó y culminó con el programa de Actualización y Formación Docente con el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico (IPNM), el cual estuvo dirigido a los docentes de Comunicación y Matemática de IIEE rurales.
- Además, se logró llevar con éxito talleres a los acompañantes pedagógicos de Comunicación y Matemática. A través del acompañamiento se atendieron a 466 docentes de Comunicación y 450 docentes Matemática, se realizaron visitas y reuniones de aprendizaje, y se desarrollaron estrategias como:
 - ✓ Talleres de Comprensión Lectora
 - ✓ Lectura para los aprendizajes (Cuadernos de Comprensión Lectora)
 - ✓ Lectura para la recreación: Familias que leen, Clubes de lectura, Identificando docentes Líderes de Comunicación
 - ✓ Identificación de docentes líderes de Matemática.
 - ✓ Talleres de Desarrollo de Competencias Matemáticas
- Desde Jornada Escolar Completa se diseñó e implementó el programa de capacitación virtual para profesores de las áreas de Matemática y Comunicación de IIEE públicas con modelo JEC en 26 regiones: Para el programa de comunicación se inscribieron un total de 1428 docentes de y aprobaron 993 docentes, mientras que para el programa de matemática se inscribieron 1486 docentes y aprobaron 942 docentes.
- Se brindó acompañamiento pedagógico a los 580 Docentes de Comunicación y Matemática de 267 IIEE rurales.

El Monitoreo de Prácticas Escolares (MPE) tiene como objetivo recoger evidencia que permita entender los procesos de enseñanza y aprendizaje que ocurren al interior de las Instituciones Educativas Públicas de nivel inicial, primaria y secundaria.

- 1) Pensamiento crítico, el cual mide si las actividades y preguntas realizadas en la sesión de clase promueven una alta demanda cognitiva en los estudiantes.
- 2) Relaciones al interior del aula el cual mide la calidad de las relaciones entre docentes y estudiantes, y entre estudiantes, así como el tipo de afecto que predomina en el aula.

El valor del Indicador al **2018** es:

- Pensamiento Crítico: 10,5% de docentes efectivos
- Relaciones al interior del aula: 42,5% de docentes efectivos

Los principales logros relacionados con la meta del Indicador, son:

- **Programa de formación acompañamiento pedagógico poli docente a IIEE de nivel primaria.** Respecto a la visitas del total de 15,776 docentes del primero a cuarto grado de educación primaria que debieron recibir la visita de cierre, han sido registrados en el SIGMA 14,906, lo que representa el 94% de la meta registrada. Respecto a los GIA del total de 15,776 docentes del primero a cuarto grado de educación primaria registrados en el SIGMA, el 89% de los docentes han participado del tercer GIA. Respecto a los RTC de un total de 1,230 instituciones educativas que han sido registrados en el SIG-MINEDU, El 95% de las instituciones educativas han desarrollado el primer RTC, el 82% el segundo y el 62% el tercero. Teniendo en cuenta que la meta establecida es del 90%.
- **Programa de Inducción Docente:** 1,663 docentes noveles fortalecidos. De acuerdo a los resultados hallados, en la Línea de base podemos identificar en el componente Identidad Docente y ética profesional en el indicador D1. Plantea iniciativas para mejorar su práctica docente, el 53% de los docentes noveles se encuentran en el nivel 1 muy deficiente) y un 21% en nivel 2 (en proceso), mientras que en la línea de salida se ve una mejora siendo así que en el nivel 1 solo se encuentra el 2% de los DN y hay además un incremento sustancial en el nivel.
- **Programa de Formación Docente de nivel Secundaria,** de una meta programada de 12,596 docentes de nivel secundaria registrados, 10,644 han concluido los 3 módulos de atención programados.

Las intervenciones 2018 que contribuyeron a este logro son:

- a. **Programa de formación acompañamiento pedagógico poli docente a IIEE de nivel primaria.** El acompañamiento pedagógico es una acción formativa al docente en servicio situada en la institución educativa busca promover de manera individual y colectiva la mejora de su práctica pedagógica y el desarrollo autónomo de la profesión docente que contribuya a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y al cierre de brechas.

La referida acción propone como estrategia formativa para la mejora de la práctica pedagógica las visitas de aula promoviendo la interacción entre el acompañante y el docente de aula, registra la evidencia sobre la practica pedagógica y organiza y prioriza criterios sobre los cuales se desarrolla el dialogo y la reflexión del docente sobre su práctica, grupos de inter aprendizaje que tiene como finalidad el intercambio de experiencias pedagógicas entre docentes, su análisis y reflexión conjunta tomando como referencia la información recogida de las visitas y reuniones de trabajo colegiado que busca la articulación con la gestión institucional y el liderazgo pedagógico del directivo.

Al culminar el ejercicio fiscal 2018, se han logrado los siguientes avances: Visitas de aula; 15,776 docentes del primero a cuarto grado de educación primaria que debieron recibir la visita de cierre, han sido registrados en el SIGMA 14,906, lo que representa el 94% de la meta registrada. GIA: de los 15,776 docentes del primero a cuarto grado de educación primaria registrados en el SIGMA, el 89% de los docentes han participado del tercer GIA. RTC de un total de 1,230 instituciones educativas que han sido registrados en el SIGMINEDU, el 95% de las instituciones educativas

han desarrollado el primer RTC, el 82% el segundo y el 62% el tercero. Teniendo en cuenta que la meta establecida es del 90%.

b. Programa de Inducción Docente:

Es una acción formativa orientada a fortalecer las competencias personales y profesionales de los profesores noveles, suscitando su desarrollo profesional y compromiso con la IE para su adecuada inserción laboral, a partir de las orientaciones del Marco de Buen Desempeño Docente y de la Ley de la Reforma Magisterial, su Reglamento y sus modificatorias. El público objetivo del programa es el profesor novel, recién nombrado en la Carrera Pública Magisterial, sin experiencia previa o con menos de dos (02) años en la docencia pública. Es responsable de participar del programa durante los seis (06) meses de su duración y construir su plan de desarrollo profesional, así como de implementarlo en los dos años posteriores.

- Los resultados entregados por DIED dieron cuenta que fueron 1694 docentes los beneficiarios del programa.
- 1663 de ellos en instituciones educativas de educación básica regular (de los cuales 96 pertenecen a educación intercultural bilingüe).
- 22 de ellos en instituciones de educación básica especial.
- 09 de ellos en instituciones de educación básica alternativa.

Conviene señalar que si bien las METAS PROGRAMADAS indicaban que eran 1694 los docentes beneficiarios, las METAS DE EJECUCIÓN, al término del proceso de nombramiento fueron de 1646 en las 26 regiones del país. Por tanto, la meta de inicio del Programa fue de 1646 noveles, de los cuales al hacer el levantamiento de información para la realización de las acciones del PID, se comprobó que por diversos motivos 13 noveles no participarían del PID (se presentaron casos de renuncias al nombramiento, procesos administrativos o licencias por enfermedad) por lo que la meta real fue de 1633 noveles. Las estrategias del programa, según lo previsto en la LRM y su Reglamento fue la mentoría, esta fue implementada a través de dos modalidades: presencial y a distancia.

La estrategia estuvo dirigida a sostener el proceso de inducción del profesor novel, tanto en el momento presencial, en el que el profesor mentor visitaba la escuela del profesor novel, como en los espacios en que estuvieran separados por tiempo y espacio. Por tanto, la modalidad a distancia tuvo la finalidad de complementar lo desarrollado en el ámbito de lo presencial, entre el novel y el mentor.

- c. **Programa de Formación Docente de nivel Secundaria.** El programa tiene una duración de 3 meses y se ejecuta en un lapso de 120 horas en la modalidad presencial y 84 horas en la modalidad a distancia, ejecutando un total de 204 horas pedagógicas por participantes. La estrategia del programa plantea la interacción presencial a través de talleres, como espacio teórico práctico que integrara los sustentos teóricos propuestos en la plataforma virtual con casos prácticos que serán propuestos por los formadores para su desarrollo, y asesoría pedagógica a efectos de generar espacios de reflexión sobre la práctica docente a partir de la observación en el aula e interacción a distancia a través de actividades virtuales de aprendizaje individual donde los docentes tienen acceso a una plataforma virtual. Este programa estuvo dirigido a los docentes del nivel de educación secundaria, de las áreas curriculares de matemática, ciencia y tecnología, comunicación y ciencias

sociales nombrados o contratados en las instituciones educativas públicas focalizadas de 11 regiones. La meta programada era de 15, 177 docentes. Para la implementación se suscribieron convenios con 10 Universidades Públicas y se realizó contrato con un instituto pedagógico. El Programa se inició con 12,596 docentes que laboran en 1526 instituciones educativas. De los cuales fueron atendidos en el módulo I - 12,433; en el módulo II – 11,500 y en el módulo III – 10, 644

IV.4. Objetivo Estratégico Sectorial 4. Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento.

Existe una brecha importante de locales EBR que requieren una mayor intervención en infraestructura. Una de las acciones necesarias para disminuir dicha brecha es mejorar el sistema de seguimiento de los trabajos ejecutados. El sistema informático Wasichay ha contribuido en mejorar el control y seguimiento de las declaraciones de gasto del mantenimiento realizado por los responsables de mantenimiento de los locales escolares. Wasichay es el sistema que automatiza el proceso de mantenimiento de locales escolares, permite al representante del local registrar paradas de trabajo y declarar el gasto, y a representantes de las UGEL y PRONIED supervisar la ejecución de las partidas.

El link de Wasichay es:

<http://www.pronied.gob.pe/servicios/mantenimiento/sistema-wasichay/>

En sentido, se debe capacitar a los especialistas de la UGEL en el correcto uso del sistema Wasichay para la orientación de los responsables de los locales escolares.

Implementar mecanismos para el reconocimiento y sanciones para aquellos responsables del Mantenimiento que cumplan e incumplan, respectivamente, con las acciones de mantenimiento durante cualquiera de las etapas, con la finalidad de fomentar la eficiente ejecución de la actividad.

Por otro lado, la conformación de comités de mantenimiento y veedor han contribuido a incrementar la participación activa de los padres de familia y docentes en el mantenimiento de los locales escolares. El crear conciencia en la comunidad educativa (directores, padres de familia y alumnos) contribuye a valorar la importancia de la adecuada inversión en mantenimiento.

Para el logro de este OES, se consideran cuatro acciones estratégicas, con su correspondiente Indicador.

- **Acción estratégica 4.1:** Proporcionar infraestructura y espacios educativos adecuados y seguros.

Está referido a la mejora de la seguridad estructural y funcional de las edificaciones de las instituciones educativas públicas a través de la rehabilitación, sustitución o ampliación de la infraestructura educativa pública, así como de la instalación de espacios provisionales que permitan y promuevan el proceso de enseñanza-aprendizaje en el espacio educativo.

INDICADOR 4.1. Porcentaje de locales escolares de Educación Básica Regular con aulas en buen estado

El indicador mide el estado del componente de infraestructura educativa referido al aula, el cual constituye el espacio educativo donde se producen los procesos de aprendizaje-enseñanza. Según literatura nacional e internacional, el buen estado de los espacios educativos contribuye al logro educativo.

De acuerdo a la base de datos del Censo Educativo 2018 – ESCALE, el valor 2018 del Indicador es de 15.85%.

La medición sólo es válida para el seguimiento de los Locales Escolares públicos de gestión directa, de Educación Básica Regular, escolarizados, que cuentan con aulas en buen estado.

- **Acción estratégica 4.2:** Asegurar la provisión de mobiliario y equipamiento educativo de calidad en las instituciones educativas públicas a nivel nacional. Consiste en asegurar el abastecimiento y renovación de mobiliario y equipamiento educativo en las instalaciones educativas públicas, a nivel nacional, lo cual contribuye a un adecuado proceso de aprendizaje.

↓
INDICADOR 4.2. Porcentaje de instituciones educativas de primaria o secundaria que cuentan con acceso al servicio de internet

Cuadro 7. Porcentaje de escuelas que cuenta con acceso a Internet, Primaria, 2016-2018.
Fuente: Censo Educativo del Ministerio de Educación - Unidad de Estadística y registros administrativos de la Oficina de Tecnología de Comunicaciones (OTIC) del Minedu

	2016	2017	2018
PERÚ	38.4	37.9	40.4
Gestión			
Pública	30.2	29.1	29.2
Privada	66.5	67.8	78.5
Área			
Urbana	71.1	71.4	77.6
Rural	15.3	13.9	13.5
Región			
Amazonas	11.1	10.1	11.5
Ancash	35.8	34.4	37.4
Apurímac	23.3	23.3	27.1
Arequipa	57.5	57.7	63.0
Ayacucho	24.7	21.6	27.3
Cajamarca	23.0	21.6	21.6
Callao	77.6	80.8	83.1
Cusco	35.8	34.4	35.1
Huancavelica	21.0	19.3	20.8
Huánuco	23.1	23.3	23.2
Ica	69.5	71.0	75.3
Junín	30.7	30.2	32.4
La Libertad	44.5	43.1	46.6
Lambayeque	64.9	65.7	67.1
Lima	80.8	81.6	88.3
Metropolitana			
Lima	46.4	45.8	48.7
Provincias			
Loreto	14.4	15.3	15.0
Madre de Dios	27.0	25.2	32.4
Moquegua	40.2	44.0	41.8

	2016	2017	2018
Pasco	14.8	14.1	14.8
Piura	41.4	40.3	43.0
Puno	27.7	26.1	26.7
San Martín	27.8	27.4	28.7
Tacna	63.5	59.7	65.7
Tumbes	68.3	64.5	70.6
Ucayali	16.1	15.2	15.7
	2016	2017	2018
Última actualización: 23/12/2019			

Fuente: Censo Educativo del Ministerio de Educación - Unidad de Estadística

Cuadro 8. Porcentaje de escuelas que cuenta con acceso a Internet, Secundaria, 2016-2018.

Fuente: Censo Educativo del Ministerio de Educación - Unidad de Estadística y registros administrativos de la Oficina de Tecnología de Comunicaciones (OTIC) del Minedu

	2016	2017	2018
PERÚ	71.5	71.0	74.1
Gestión			
Pública	70.0	68.6	68.4
Privada	74.2	75.4	84.5
Área			
Urbana	81.8	81.8	86.6
Rural	46.5	44.8	44.1
Región			
Amazonas	55.4	54.4	53.8
Ancash	73.4	71.2	76.1
Apurímac	82.4	78.9	82.2
Arequipa	80.4	81.8	86.7
Ayacucho	65.5	62.2	68.3
Cajamarca	50.4	50.1	50.3
Callao	88.2	88.0	89.4
Cusco	74.2	73.4	75.2
Huancavelica	61.7	62.0	66.0
Huánuco	56.6	58.5	58.6
Ica	87.1	87.8	93.3
Junín	63.7	65.3	68.0
La Libertad	67.6	67.0	71.9
Lambayeque	77.2	78.0	78.7
Lima Metropolitana	88.7	88.5	93.8
Lima Provincias	72.2	70.3	74.1
Loreto	40.1	40.6	40.0
Madre de Dios	63.9	61.3	66.2
Moquegua	70.5	72.9	72.2
Pasco	65.6	65.7	67.1
Piura	73.0	71.8	74.7
Puno	81.5	80.8	82.7
San Martín	62.1	59.2	62.7
Tacna	82.7	82.8	85.1
Tumbes	82.5	78.8	83.5
Ucayali	40.5	38.1	39.5
	2016	2017	2018
Última actualización: 23/12/2019			

Fuente: Censo Educativo del Ministerio de Educación - Unidad de Estadística

INDICADOR 4.3. Porcentaje de instituciones educativas de primaria o secundaria que cuentan con el servicio de agua y saneamiento

La definición del Indicador es respecto al Porcentaje de locales escolares públicos, en donde funciona al menos un servicio de Educación Básica, conectados a una red pública de agua potable y desagüe dentro del local.

Además de los recursos directamente relacionados a la enseñanza aprendizaje (docentes, textos, etc.) existen otros factores no pedagógicos de gran importancia dentro del proceso educativo, uno de ellos es la infraestructura física de las escuelas, incluyendo sus servicios básicos.

El valor 2018 del Indicador corresponde a 39.2%.

La fuente de datos es el Censo Educativo y la base de datos es:

<http://escale.minedu.gob.pe/uee/>

➤ **Acción estratégica 4.3:** Incrementar la participación de la inversión privada en infraestructura educativa pública

Consiste en promover y atraer la participación de la empresa privada en la dotación de infraestructura educativa pública. Esto implica la participación del sector privado en el financiamiento, ejecución, operación, mantenimiento, implementación y/o evaluación de infraestructura educativa.

A la fecha, existen dos modalidades para ejecutar proyectos de inversión pública, en la cual el sector privado participa activamente, estos son: Obras por Impuestos y Asociación Público Privada (APP).

Desde el año 2014, el Ministerio de Educación promueve la participación de la inversión privada, a través de las modalidades de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, con el objeto de acelerar la reducción de la brecha de infraestructura educativa. En principio, ambas modalidades buscan aprovechar la eficiencia del sector privado, en términos de experiencia, conocimientos, equipos y tecnología, para financiar y ejecutar proyectos de inversión pública y, de esta manera, contribuir con la mejora de los servicios públicos.

- **Asociaciones Público Privadas:** Con base en el Decreto Legislativo N° 1224, una Asociación Público Privada permite que el Estado suscriba un contrato de largo plazo con una empresa privada o un conjunto de ellas para la construcción de infraestructura y prestación de determinados servicios, los cuales estarán sujetos al cumplimiento de estándares de calidad, bajo pena de sanción económica al privado en caso de incumplimiento.
- **Obras por Impuestos:** Desde 2015, el MINEDU viene utilizando este mecanismo como una de sus estrategias para ejecutar proyectos de inversión con la participación del Sector Privado, con la finalidad de reducir la brecha de infraestructura educativa, en beneficio de los estudiantes, con el que se obtiene obras en un corto plazo, y se realiza una mejor gestión de gasto. En base a la Ley N° 29230 y su reglamento este mecanismo permite a una empresa privada o a un conjunto de ellas, celebrar un convenio con el MINEDU para financiar y ejecutar proyectos de inversión pública con cargo de hasta el 50% de su impuesto a la renta.

- **Acción estratégica 4.4:** Incrementar la oferta de infraestructura deportiva que permita la masificación de la práctica deportiva, así como el desarrollo de deportes de alta competencia.

Consiste en optimizar el uso de infraestructura deportiva administrada por las instituciones públicas y privadas a través de la entrega de modelos operativos que estandarizan, precisan y describen los contenidos de los productos deportivos ofrecidos a los diferentes grupos poblacionales.

Asimismo, implica la ejecución de Proyectos de Inversión Pública para la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad y calidad de infraestructura deportiva a nivel nacional.

IV.5. Objetivo Estratégico Sectorial 5. Fortalecer la gestión sectorial a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales.

Considera tres acciones estratégicas:

- **Acción estratégica 5.1:** Fortalecer la gestión de las instituciones educativas e incrementar su desempeño.
- Optimización del SíseVe (implementación del Contact Center SíseVe)
 - Diseño, impresión y distribución de materiales educativos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra las y los estudiantes.
 - Asistencia técnica a los especialistas y asistentes de convivencia escolar de las DRE/UGEL, vinculadas a la gestión de la convivencia escolar en las instituciones educativas, el desarrollo de acciones de prevención y asegurar la atención oportuna de los casos de violencia.
 - Lanzamiento de campañas comunicacionales vinculadas a la prevención del acoso escolar y prevención de la violencia sexual contra las y los estudiantes.
 - Con los Compromisos de Desempeño, se promueve una buena gestión educativa y se reconoce con mayores recursos a las DRE y UGEL por mejorar el desempeño de su gestión.

INDICADOR 5.1. Porcentaje de IIEE poli docentes públicas con directivos designados por concurso.

El Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. El profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional, o su retorno al cargo docente.

El Concurso de Acceso a cargos Directivos de IE tiene como objetivo garantizar el acceso, por concurso público y en base al mérito, a los cargos de Director y Subdirector de IE.

En el año 2014 se llevaron a cabo los concursos excepcionales de directivos de IE, mediante los cuales se evaluaron a más de 51 mil docentes y accedieron a los cargos de directivos de IE más de 15 mil docentes.

En el año 2016 se llevó a cabo el Concurso de Acceso a cargos Directivos de IE de EBR, en este concurso participaron 20,805 docentes de los cuales 3,186 accedieron a los cargos de Directivos de IE.

En el año 2018 se llevó a cabo el Concurso de Acceso a cargos Directivos de IE de EBR, en este concurso participaron 50,552 docentes de los cuales 1,989 accedieron a los cargos de Directivos de IE.

Cabe señalar que se ha considerado la información de las IIEE polidocentes de gestión pública directa o privada y se ha tomado como supuesto aquellas IIEE que al menos cuenten con un directivo designado por concurso.

Las intervenciones que contribuyeron a este logro son:

- Las Evaluaciones Excepcionales de Directivos de IE del año 2014, estuvo orientada a medir las habilidades para el adecuado desempeño en cargos directivos de aquellos profesores que en ese momento ocupaban las plazas de director o subdirector en instituciones educativas públicas de Educación Básica y de Educación Técnico Productiva. Fue un procedimiento de evaluación de carácter excepcional (se dio por única vez) cuyo propósito fue favorecer el tránsito ordenado de estos profesores al nuevo sistema meritocrático establecido por la Ley de Reforma Magisterial. Estas evaluaciones estuvieron reguladas a través de la Norma Técnica y el cronograma de la evaluación aprobados mediante la RM N° 204-2014 y RM N° 214-2014 respectivamente.

Para acceder a los cargos de Director y Subdirector de IIEE, fue necesario estar ubicado, como mínimo, en la cuarta escala; mientras que para poder acceder al cargo de Especialista en Educación de UGEL o DRE, se debe estar ubicado, como mínimo, en la tercera escala.

Por otro lado el Concurso Público de Acceso a cargos Directivos de IE – 2018, fue convocado por el Minedu en el marco de la Ley de Reforma Magisterial (LRM), dirigido a las profesoras y profesores nombrados a partir de la tercera escala de la Carrera Pública Magisterial de la LRM. Esta evaluación fue regulada a través de la Norma Técnica y el cronograma de la evaluación aprobados mediante la RM N° 072-2018 y RM N° 073-2018 respectivamente.

El proceso de evaluación de estos concursos se desarrolla en dos etapas:

- Etapa nacional, que es clasificatoria, los postulantes rinden la Prueba Única Nacional, conformada por tres subpruebas: Comprensión Lectora, Conocimientos de Gestión y Conocimientos Pedagógicos.
- Etapa descentralizada, los postulantes clasificados en la etapa anterior serán evaluados de acuerdo al cargo al que postulan. Para los cargos de Director y Subdirector de IIEE se aplica un instrumento: Valoración de la Trayectoria Profesional.

INDICADOR 5.2. Porcentaje de escuelas donde el director se encontró presente.

El rol del director como principal gestor del servicio educativo es liderar la reforma educativa en la institución. La asistencia de directores es una condición básica para asegurar el cumplimiento de los dominios que engloban competencias y desempeños importantes para un adecuado liderazgo de: a) La gestión de las

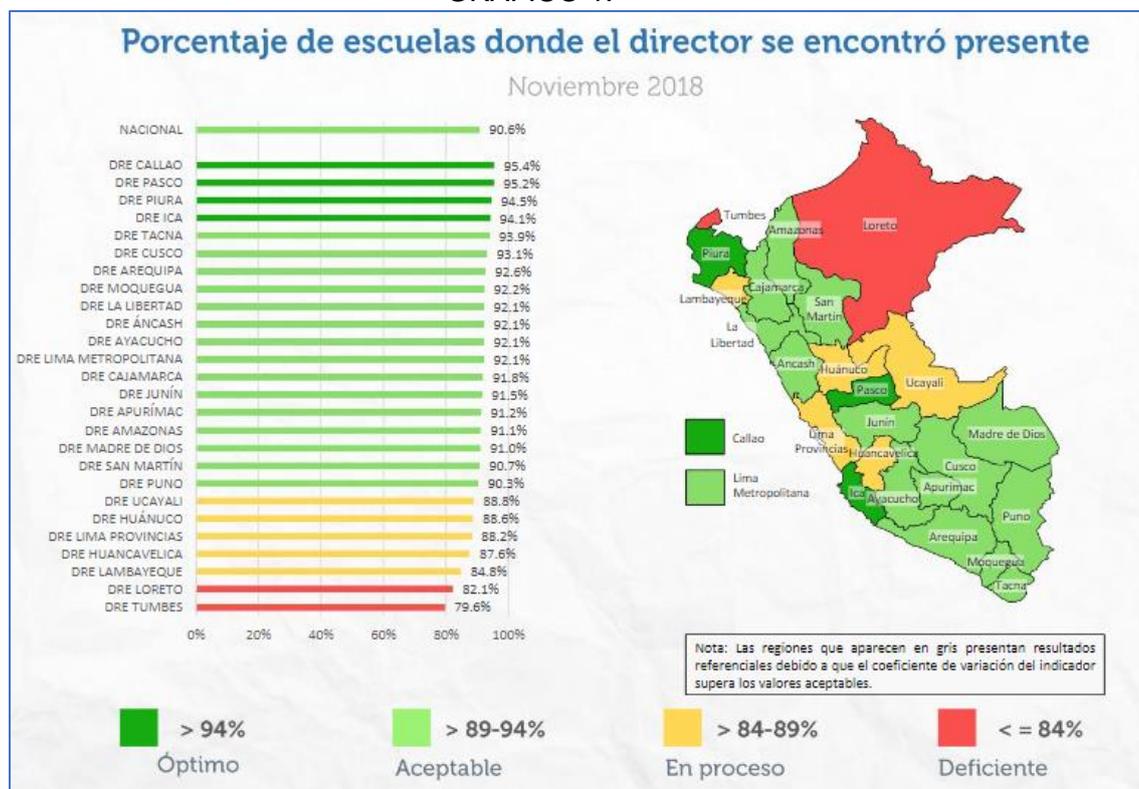
condiciones para la mejora del aprendizaje y b) La orientación de procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes.

El Indicador mide el porcentaje de directores presentes en servicios educativos respecto al número total de servicios educativos visitados desde el mes de agosto hasta noviembre del 2018.

El valor del Indicador al 2018 corresponde a 90.78%.

Las Bases de datos son de Semáforo Escuela, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2018.

GRÁFICO 1.



Fuente: SEMÁFORO ESCUELA (2018) – MINEDU.

INDICADOR 5.3. Porcentaje de docentes presentes en aulas donde se encuentra estudiantes

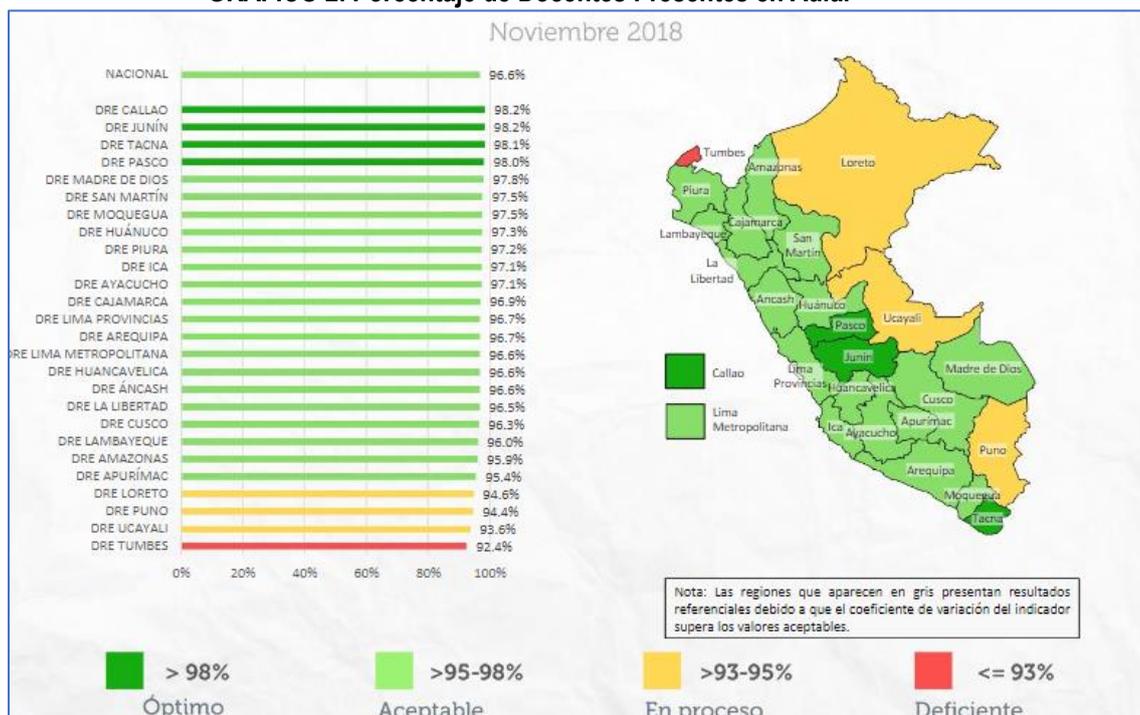
El Marco de Buen Desempeño reconoce que la docencia exige una relación autónoma y crítica respecto al saber necesario para actuar, y una capacidad de decidir en cada contexto. Además, es una profesión que se realiza necesariamente a través y dentro de una dinámica relacional, con los estudiantes y con sus pares, un conjunto complejo de interacciones que median el aprendizaje y el funcionamiento de la organización escolar. En este sentido, la presencia del docente es importante principalmente por su rol como gestor, facilitador y orientador de los procesos de aprendizaje.

Para el indicador solo se consideran los servicios educativos que hayan tenido un día normal de clases al momento de la visita de Semáforo Escuela. Asimismo, el indicador solo toma en cuenta las secciones con estudiantes presentes.

El indicador de presencia de docentes mide la proporción docentes presentes en secciones con estudiantes, respecto al número total de secciones.

El valor del Indicador al 2018 corresponde a 96.64%. Considera las Bases de datos de Semáforo Escuela, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2018.

GRÁFICO 2. Porcentaje de Docentes Presentes en Aula.



Fuente: SEMÁFORO ESCUELA (2018) – MINEDU.

INDICADOR 5.4. Porcentaje de estudiantes presentes en aulas

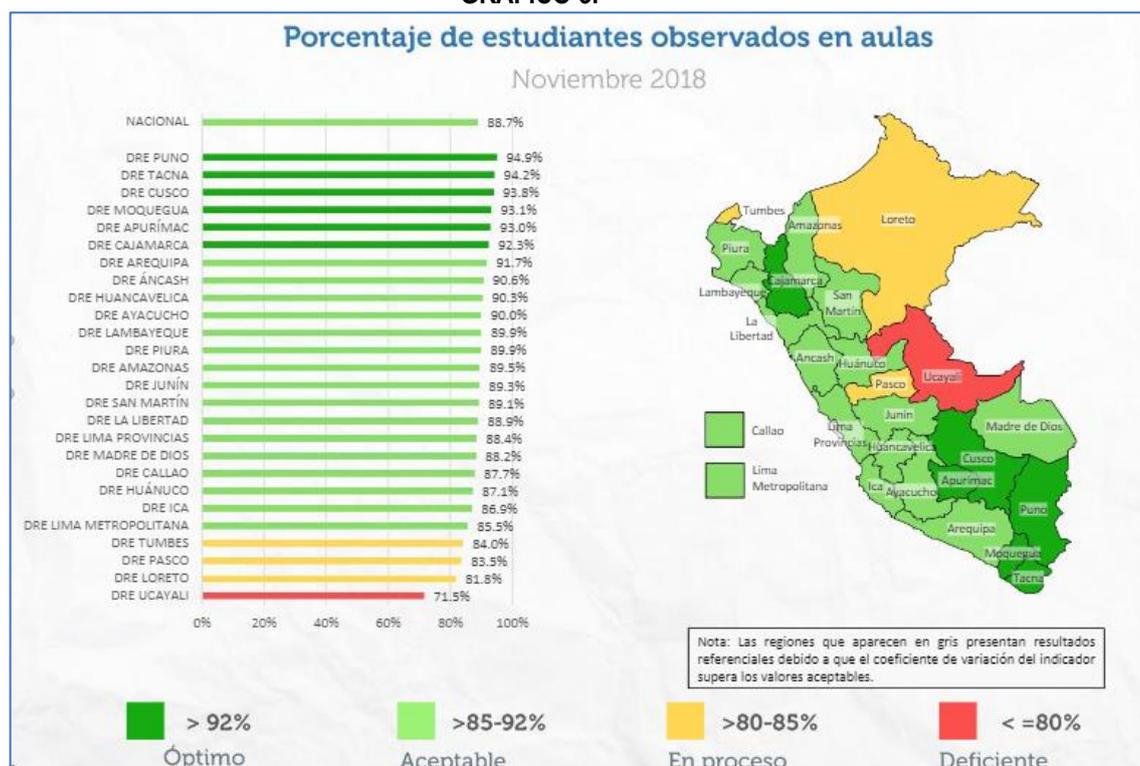
El indicador de asistencia de estudiantes no es un indicador de inasistencia crónica, el cual requiere el seguimiento individual de la asistencia. Sin embargo, la evidencia generada permite aproximar de manera indirecta un fenómeno que puede afectar el desempeño de los estudiantes de servicios educativos públicos de educación básica regular.

El Valor del Indicador al 2018 corresponde a 88.6%

El indicador mide el porcentaje de estudiantes presentes en aula, respecto al número total de estudiantes matriculados según SIAGIE del mes de análisis. Para el indicador solo se consideran los servicios educativos que hayan tenido un día normal de clases al momento de la visita de Semáforo Escuela, que visita un máximo de hasta 8 secciones por servicio educativo. Estas secciones son seleccionadas de manera aleatoria.

La Base de datos es Semáforo Escuela, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2018 y las Bases de SIAGIE al cierre de cada mes de análisis del año 2018.

GRÁFICO 3.



Fuente: SEMÁFORO ESCUELA (2018) – MINEDU.

- **Acción estratégica 5.2:** Incrementar la capacidad de gestión y de gasto las instancias involucradas en la provisión de los servicios educativos, de acuerdo a las políticas del sector.
- En el 2017, se brindó asistencia técnica focalizada a instancias intermedias en materia de gestión escolar con énfasis en el cumplimiento de los compromisos de gestión.
 - En la mayoría de las UGEL, no es prioritario el monitoreo y acompañamiento a directivos de IIEE.
 - Respecto de las IIEE monitoreadas, los equipos directivos demandan mayor presencia de la Asistencia Técnica de UGEL, DRE y el Ministerio de Educación (MINEDU).
 - En algunos casos, dificultades en la relación entre la DRE y las UGEL de la jurisdicción; inadecuadas capacidades de la región en la contratación de personal y adquisición de bienes y servicios.
 - Una de las principales restricciones encontradas en territorio es que los especialistas de UGEL tienen múltiples actividades que específicamente no se relacionan con el fortalecimiento de la gestión escolar. Evidenciándose falta de recursos (tiempo, viáticos, materiales) para que puedan realizar el monitoreo y trabajo con las escuelas del ámbito de su intervención.

INDICADOR 5.5. Porcentaje de recursos del sector educación que se transfieren mediante mecanismos de incentivos al desempeño.

El Ministerio de Economía y Finanzas facilita e incentiva el uso de mecanismos de transferencias condicionadas al desempeño en el sector público.

Los recursos transferidos por desempeño corresponden a transferencias por concepto de:

- Compromisos de Desempeño (CdD)
- Bono Escuela
- Compromisos con Universidades
- Proyectos de inversión pública

Respecto a los Compromisos de Desempeño 2018, éstos son:

- C1. Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las IIEE
- C2. Conciliación de información de Instituciones Educativas actualizada y compatible (NEXUS-SUP)
- C3. Conciliación de información de identidad de docentes y auxiliares de educación, contratados y nombrados, actualizada y compatible (NEXUS-SUP)
- C4. Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE y EBA

En el siguiente cuadro se puede apreciar los recursos transferidos a cada región, de acuerdo al cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2018.

Cuadro 9. Recursos transferidos a la Región por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2018.

Región	Monto Máximo Asignable	Transferencias		
		Tramo 1	Tramo 2	Total
AMAZONAS	3,487,790.00	1,627,636.00	1,860,154.00	3,487,790.00
ÁNCASH	9,536,004.00	4,281,833.00	4,662,162.00	8,943,995.00
APURÍMAC	4,358,986.00	1,848,537.00	2,090,880.00	3,939,417.00
AREQUIPA	7,104,282.00	2,530,895.00	2,207,737.00	4,738,632.00
AYACUCHO	6,218,352.00	2,901,898.00	2,959,459.00	5,861,357.00
CAJAMARCA	10,148,273.00	4,735,862.00	5,412,411.00	10,148,273.00
CALLAO	3,000,000.00	1,211,000.00	1,600,000.00	2,811,000.00
CUSCO	8,091,563.00	3,776,062.00	3,322,876.00	7,098,938.00
HUANCAVELICA	4,090,773.00	1,777,442.00	2,181,745.00	3,959,187.00
HUÁNUCO	6,401,813.00	2,648,553.00	2,811,847.00	5,460,400.00
ICA	4,480,005.00	2,090,669.00	2,389,336.00	4,480,005.00
JUNÍN	7,430,767.00	3,467,693.00	3,713,653.00	7,181,346.00
LA LIBERTAD	11,812,941.00	5,260,045.00	5,736,327.00	10,996,372.00
LAMBAYEQUE	3,765,586.00	1,757,273.00	2,008,313.00	3,765,586.00
LIMA METROPOLITANA	12,000,000.00	5,600,000.00	6,400,000.00	12,000,000.00
LIMA PROVINCIAS	6,911,814.00	3,225,512.00	2,949,057.00	6,174,569.00
LORETO	6,541,793.00	2,225,495.00	1,639,082.00	3,864,577.00
MADRE DE DIOS	1,178,489.00	549,962.00	628,527.00	1,178,489.00
MOQUEGUA	1,677,451.00	782,810.00	894,641.00	1,677,451.00
PASCO	2,366,314.00	1,104,280.00	459,428.00	1,563,708.00
PIURA	8,001,532.00	3,692,047.00	2,782,470.00	6,474,517.00
PUNO	8,297,462.00	3,872,147.00	3,801,922.00	7,674,069.00
SAN MARTÍN	6,014,652.00	2,806,839.00	3,207,813.00	6,014,652.00

Región	Monto Máximo Asignable	Transferencias		
		Tramo 1	Tramo 2	Total
TACNA	1,734,657.00	809,507.00	925,150.00	1,734,657.00
TUMBES	2,158,676.00	1,007,382.00	1,151,294.00	2,158,676.00
UCAYALI	3,190,025.00	1,138,678.00	901,347.00	2,040,025.00
TOTAL	150,000,000.00	66,730,057.00	68,697,631.00	135,427,688.00

Fuente: MINEDU (2019)

- **Acción estratégica 5.3:** Fortalecer la gestión estratégica de los gobiernos locales orientada a la masificación deportiva.

Sin reporte a la fecha de cierre del presente informe.

V. Conclusiones

- Durante el 2018 se han alcanzado importantes avances en la cobertura de los servicios en la Educación Básica, especialmente en Educación Inicial, así como en el logro de aprendizajes.
- Se ha incrementado el porcentaje de estudiantes de quinto de secundaria de los Colegios de Alto Rendimiento – COAR que obtienen Diploma de Bachillerato Internacional.
- En la Educación Superior se ha continuado con el proceso de aseguramiento de la calidad de los servicios prestacionales a la población.
- De acuerdo con la información registrada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, se ha logrado el 42% de Universidades que cumple con las Condiciones Básicas de Calidad – CBC.
- En relación con los docentes se registran avances en la mejora de la práctica pedagógica, así como en la evaluación de su desempeño.
- Se ha incrementado el porcentaje de locales en buen estado y de instituciones educativas con acceso a internet y a servicios básicos.
- En el 2018 se registra un mayor porcentaje en la presencia de estudiantes, docentes y directivos en los servicios educativos.
- Para reducir la brecha de infraestructura escolar se ha mejorado el sistema de seguimiento de los trabajos ejecutados. A través de la plataforma Wasichay ha mejorado el control de las declaraciones de gasto del mantenimiento realizado por los responsables de mantenimiento de los locales escolares.
- Se ha implementado “Semáforo Escuela”, como una herramienta de gestión que tiene el objetivo de ayudar a las instancias descentralizadas del sector, como las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y Direcciones Regionales de Educación (DRE), para que puedan acceder a información detallada del servicio educativo que se brinda en las escuelas de su jurisdicción.

VI. Anexos

- **ANEXO 1**
Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe – MSEIB.
- **ANEXO 2**
Resolución Ministerial N° 088-2018-MINEDU, que establece disposiciones para el acompañamiento pedagógico en educación básica.
- **ANEXO 3**
Resolución Ministerial N° 072-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a cargos de Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación, de Educación Básica 2018.

Crean Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 519-2018-MINEDU

Lima, 20 de setiembre de 2018

VISTOS, el Expediente N° 0216723-2015, los Informes N° 162-2017/MINEDU/VMGI/DIGC-DIGE y N° 172-2018-MINEDU/VMGI/DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, el Informe N° 884-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política del Perú, el Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona; preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país; y promueve la integración nacional;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26253, el Estado Peruano aprobó el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes; en cuyo artículo 26, se señala que deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional; habiéndose precisado,

en su artículo 28, que siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, establece que el Estado reconoce la diversidad cultural peruana como un valor y fomenta la educación bilingüe intercultural en las regiones donde habitan los pueblos indígenas;

Que, asimismo, el literal f) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que uno de los principios en los que se sustenta la educación peruana es la interculturalidad; asimismo, el artículo 19 señala que, de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales sobre la materia, la Constitución Política del Perú y la Ley General de Educación, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional; y el artículo 20 de la referida Ley señala que la educación bilingüe intercultural se ofrece en todo el sistema educativo;

Que, en el mismo sentido, en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, se señala que el Estado asegura que el servicio educativo se brinde de acuerdo a las características y necesidades específicas de la población, proporcionándole las condiciones que se requieran para alcanzar los logros de aprendizaje esperados;

Que, la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, tiene como finalidad garantizar aprendizajes pertinentes y de calidad a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores de todo el Perú, desde el reconocimiento y valoración positiva de la realidad socioambiental y la diversidad cultural y lingüística que caracteriza al país, que contribuyan a la formación de ciudadanos y ciudadanas protagonistas y en la construcción de un proyecto colectivo de sociedad democrática y plural con igualdad de género;

Que, el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, establece los objetivos, ejes, lineamientos y metas a lograr en la implementación de la educación intercultural bilingüe al año 2021, los que como resultado final buscan el incremento en los niveles de logro de aprendizajes de las y los estudiantes de los pueblos indígenas u originarios de nuestro país;

Que, de otro lado, la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, autoriza la creación de nuevos modelos de servicios educativos que reúnan todas las condiciones de calidad requeridas para su adecuado funcionamiento, en el marco de las modalidades, formas y niveles del Sistema Educativo Nacional;

Que, mediante el Oficio N° 713-2017-MINEDU/VMGI/DIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N° 162-2017/MINEDU/VMGI/DIGC-DIGE, el cual fue complementado con el Informe N° 172-2018-MINEDU/VMGI/DIGC-DIGE, ambos elaborados por la Dirección de Gestión Escolar, mediante los cuales se sustenta la necesidad de crear el Modelo de Servicio Educativo de Educación Intercultural Bilingüe; el cual tiene como objetivo general brindar un servicio educativo de calidad, con pertinencia cultural y lingüística, diversificada en formas de atención que responden a los diversos escenarios socioculturales y lingüísticos del país para mejorar el logro de aprendizajes de los estudiantes de pueblos originarios o indígenas;

Que, en el Informe N° 172-2018-MINEDU/VMGI/DIGC-DIGE se señala que como parte del proceso de elaboración del citado Modelo se han realizado diversas reuniones con las organizaciones indígenas, integrantes de la Comisión Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (CONEIB) y con los especialistas y directivos de

las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de las 18 regiones, que cuentan con instituciones educativas de educación intercultural bilingüe, con la finalidad de presentarles, así como recoger opiniones y sugerencias a la propuesta del modelo de servicio educativo intercultural bilingüe; asimismo, el referido informe señala que la propuesta de Modelo se encuentra adecuada a lo establecido en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 345-2017-MINEDU;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica; del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional; de la Secretaría General; de la Secretaría de Planificación Estratégica; de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; de la Dirección General de Gestión Descentralizada; de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; de la Dirección General de Educación Básica Regular; de la Dirección General de Desarrollo Docente; de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe, cuyo desarrollo se encuentra en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1694109-1

Modifican Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 088-2018-MINEDU**

Lima, 28 de febrero de 2018

VISTOS, el Expediente N° 0008876-2018, el Informe N° 24-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de la Dirección de Formación Docente en Servicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, y el Informe N° 132-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica", la cual tiene como objetivo general establecer los criterios y procedimientos comunes del acompañamiento pedagógico comprendido en las diversas intervenciones y/o acciones de formación docente del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, que garanticen el fortalecimiento de las competencias pedagógicas de los profesores de aula;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 436-2016-MINEDU se modificó las denominaciones "Soporte Educativo Rural para Mejores Aprendizajes en Secundaria - SER+" y "Soporte Pedagógico Secundaria - SER+" por la denominación "Soporte Pedagógico para la Secundaria Rural - SPSR", en las Resoluciones de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU y N° 043-2016-MINEDU;

Que, asimismo, con Resolución de Secretaría General N° 008-2017-MINEDU se realizaron modificaciones a la "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica", a fin de fortalecer el acompañamiento pedagógico, asegurando criterios de calidad, progresividad y la diversificación en su desarrollo;

Que, a través del Oficio N° 143-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 24-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, elaborado por la Dirección de Formación Docente en Servicio, mediante el cual se sustenta la necesidad de efectuar modificaciones a la "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica", a fin de garantizar el adecuado desarrollo de la estrategia tanto en la modalidad interna como en la externa, lo cual permitirá contar con un modelo de gestión y monitoreo que respondan a criterios comunes a la estrategia en mención;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el subnumeral 4.11 del numeral 4; el subnumeral 5.12 del numeral 5; los subnumerales 7.1, 7.5, 7.6 y 7.7 del numeral 7; los subnumerales 8.1 y 8.2 del numeral 8; y el numeral 9 de la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 436-2016-MINEDU y N° 008-2017-MINEDU.

Artículo 2.- Modificar el subnumeral 5.2 del numeral 5; el subnumeral 6.1.1, el primer párrafo del literal a) del subnumeral 6.2, el subnumeral 6.3, el segundo párrafo del subnumeral 6.4 y el subnumeral 6.7 del numeral 6; así como, el segundo párrafo del literal a) y el literal d) del subnumeral 7.2, y el subnumeral 7.4 del numeral 7 de la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 436-2016-MINEDU y N° 008-2017-MINEDU, conforme al Anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Incorporar el subnumeral 5.26 al numeral 5; y el subnumeral 7.8 al numeral 7 de la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 436-2016-MINEDU y N° 008-2017-MINEDU, conforme al Anexo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.
Ministro de Educación

1621490-3 _____

Aprueban la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación, de Educación Básica 2018”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 072-2018-MINEDU**

Lima, 22 de febrero de 2018

VISTOS, el Expediente N° 0019458-2018, el Informe N° 065-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, y el Informe N° 128-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los Gobiernos Regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo;

Que, el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años; y que al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de especialista en educación para las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local; y el de director y subdirector de instituciones educativas públicas; cargos a los que se acceden por concurso;

Que, los numerales 57.3 y 57.4 del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el Ministerio de Educación, de manera coordinada entre sus Direcciones y las otras instancias de gestión educativa descentralizada, determina los criterios e indicadores para la evaluación con fines de acceso a cargo; y que en coordinación con los Gobiernos Regionales, emite las normas específicas para cada concurso de acceso a cargos;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 del precitado Reglamento establece que los cargos de las cuatro Áreas de Desempeño Laboral son designados previo concurso, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, a través del Oficio N° 322-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 065-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual se sustenta la necesidad que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, se apruebe la Norma Técnica que establezca los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del concurso público para el acceso a cargos directivos de institución educativa y a cargos de especialista en educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación, de Educación Básica, a desarrollarse el presente año;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación, de Educación Básica 2018”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Norma Técnica a la Dirección General de Desarrollo Docente dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.
Ministro de Educación

1619517-1